



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 2835 1323 Orden de 22 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CGX00L-8.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 2836 1335 Orden del Consejero de Educación y Cultura por la que se convoca el «Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional en la Región de Murcia».
- 2840 1336 Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2840 940 Resolución de 20 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia».

Consejería de Sanidad

- 2848 942 Acuerdo de Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.
- 2849 945 Prórroga para 2004 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).
- 2850 946 Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 2856 1337 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Servicios de control construcción Sycro Serconlab, S.L.», sito en calle Luxemburgo, parcela C-1, Polígono Industrial Cabezo Beaza, de Cartagena, Murcia, en el área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios) (EHA), en sustitución del área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos y aguas) (EHC).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2857 1324 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.
- 2857 1325 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2857 1326 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2858 1327 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2858 1328 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2859 1329 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2859 1330 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Presidencia		De lo Social número Cinco de Murcia
2859	1331 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	2891	995 Procedimiento número 73/2003.
2860	1332 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.	2891	997 Procedimiento número 277/2003.
2860	1333 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.		De lo Social número Siete de Murcia
	Consejería de Hacienda	2892	1011 Demanda 197/03. Ejecución 143/03
	Agencia Regional de Recaudación	2892	1005 Procedimiento número 872/2003.
2861	1334 Anuncio de periodo voluntario de cobro.	2892	1006 Procedimiento número 14/2004.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	2893	1010 Procedimiento número 933/2003.
2861	936 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor», en el término municipal de Cartagena, tramo comprendido entre el mojón de costa DPMT 120 y la Rambla de Ponce.		De lo Social número Uno de Alicante
2862	937 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de la Fuente Jordana», en el término municipal de Cartagena, entre el Mar Menor y la autovía Cartagena-Cabo de Palos.	2893	999 Procedimiento número 676/2003.
	Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social		De lo Social número Uno de Almería
2862	1338 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.	2893	992 Procedimiento número 812/2003.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes		Primera Instancia número Trece de Madrid
2863	947 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	2894	987 Menor cuantía número 13/2001.
	II. Administración Civil del Estado		IV. Administración Local
	1. Delegación del Gobierno		Abanilla
	Secretaría General	2895	1080 Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa de alcantarillado.
	1075 Solicitud para autorización de vuelos de propaganda aérea.		Águilas
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios	2895	1319 Anuncio de licitación contrato de suministros.
	Ministerio de Hacienda	2896	1320 Anuncio de licitación contrato de obras.
2872	231 Corrección de error.		Cehegín
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2897	1318 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.
	Tesorería General de la Seguridad Social	2897	1322 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.
	Dirección Provincial de Murcia		Cieza
2872	961 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	2898	1316 Construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar.
	Ministerio de Medio Ambiente		Las Torres de Cotillas
	Confederación Hidrográfica del Segura	2898	976 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas.
2886	1315 Expediente de Petición de definición de línea de deslinde.	2898	1321 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial «Los Llanos II».
	Ministerio de Medio Ambiente		Lorca
	Demarcación de Costas en Murcia	2898	982 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Conserje-Notificador
2886	963 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.	2902	984 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera seis plazas de conserje, reservándose una de ellas para personas minusválidas.
2887	1074 Información pública sobre «Proyecto de legalización de ampliación de restaurante de dos tenedores».		Mazarrón
	III. Administración de Justicia	2906	983 Anuncio para la licitación de los contratos de gestión de servicios públicos.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia		Mula
2888	991 Expediente de dominio. Inmatriculación 693/2003.	2907	972 Aprobado el Padrón de Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, Mercado Semanal, correspondiente al cuarto trimestre de 2003.
2888	989 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 798/2003.		Murcia
	Primera Instancia número Diez de Murcia	2907	971 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc5, «Ordenación de la edificación en una parcela de la calle Gaspar de la Peña, junto al Malecón», en Murcia.
2888	990 Procedimiento número 946/2003.	2907	981 Gerencia de Urbanismo. Notificación comunicando formulación de escrito relativo a edificación.
	Instrucción número Tres de Molina de Segura	2908	1078 Aprobado definitivamente el Presupuesto General Agregado ejercicio 2004.
2889	993 Procedimiento número 93/2002.		Santomera
	Instrucción número Cinco de Murcia	2909	964 Aprobado definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
2889	994 Procedimiento número 766/2003.		Torre Pacheco
	De lo Social número Uno de Murcia	2913	1317 Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort».
2890	1009 Procedimiento número 933/2003.		Totana
	De lo Social número Cuatro de Murcia	2913	978 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 66/2003.
2890	1007 Procedimiento número 582/2003.	2913	977 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 47/02.
		2914	979 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 63/2003.
		2914	980 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 41/2003.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

1323 Orden de 22 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CGX00L-8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 17 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Consejera de Hacienda debiendo acompañar

al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido a la Consejera de Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 27 de marzo de 2004, a las 11 horas, en el Aulario General del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de enero de 2004.—La Consejera de Hacienda, P.D. (Orden de 27-07-1999, B.O.R.M de 30 de julio).—El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1335 Orden del Consejero de Educación y Cultura por la que se convoca el «Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional en la Región de Murcia».

La Constitución Española, en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo.

En esta línea, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece entre los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el de proporcionar a los interesados información y orientación adecuadas en materia de formación profesional y cualificaciones para el empleo.

Para facilitar la difusión y promoción de la oferta de Formación Profesional, se ha considerado conveniente la utilización de una imagen representativa que se constituya en el logotipo de estas enseñanzas en la Región de Murcia.

A la hora de definir este logotipo, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura ha estimado oportuno dar el protagonismo a los alumnos, no sólo de Formación Profesional Específica, sino también de Bachillerato y de Artes Plásticas y Diseño, encomendándoles a ellos, a través de este concurso, la tarea de diseñarlo.

En consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

Dispongo:

Primero.- Convocar y establecer las Bases reguladoras del «Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional en la Región de Murcia», que figuren como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- El importe máximo destinado a los premios, especificados en la Base Quinta, será de dos mil setecientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.4221.783.00 del ejercicio económico de 2004, salvo que dichos premios sean donados por alguna entidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Es de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 19 de enero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

«Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional en la Región de Murcia»

BASES

Primera. Participantes.

1. Podrán solicitar su participación en el presente concurso los alumnos que, durante el curso 2003/2004, estén matriculados en algún centro educativo público, concertado o privado de la Región de Murcia, en alguna de las siguientes enseñanzas:

- a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.
- b) Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Bachillerato.

2. Los participantes deberán acreditar, mediante certificación del Secretario del Centro Educativo, estar matriculados en un centro de la Región de Murcia y estar cursando algunas de las enseñanzas arriba especificadas.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación irán dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Resolución, y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama n.º 15, 30006 Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 2 de abril de 2004.

3. Acompañará a la solicitud el trabajo en doble soporte: Papel y soporte informático (disquete, CD-ROM o DVD). Dichos trabajos se presentarán en sobre cerrado.

4. Con el fin de facilitar y garantizar su identificación, tanto el sobre como ambos soportes del trabajo llevarán inserta la información que, como Anexo III, se adjunta a la presente Resolución.

Tercera. Requisitos Técnicos.

1. El tema de trabajo es, de manera genérica, el diseño del logotipo de la Formación Profesional en la Región de Murcia, pudiendo incorporar ilustración de otros elementos que, a juicio del autor, sirvan de imagen a la Formación Profesional en la Región de Murcia.

2. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas.

3. Cada participante podrá presentar como máximo una obra.

4. El trabajo se presentará en formato de archivo JPEG, JPG, GIF, BMP o TIF, en alta resolución, puesto que han de ser aptos para la reproducción impresa a diferentes tamaños, utilizando como soporte disquete, CD-ROM o DVD. Asimismo, se presentará impreso en papel tamaño A4.

Cuarta. Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de los trabajos presentados se constituirá una Comisión, cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente:

El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

El Jefe de Servicio de Formación Profesional.

El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

Dos Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, actuando uno de ellos como secretario.

2. La Comisión de Selección podrá solicitar asesoramiento de expertos en diseño en caso de considerarlo necesario.

Quinta. Premios del Concurso.

1. Se establecen los siguientes premios, de los que serán beneficiarios los alumnos cuyos trabajos hayan resultado seleccionados por la Comisión de Selección:

a) 1.º Premio: Un ordenador portátil.

b) 2.º Premio: Una cámara fotográfica digital.

c) 3.º Premio: Una PDA (agenda electrónica).

2. La Comisión de Selección podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios convocados.

Sexta. Entrega oficial de premios.

La entrega de premios se realizará en la fecha y el lugar que determine la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de lo que se dará notificación a los alumnos premiados y a los centros en los que estén matriculados.

Séptima. Propiedad de los trabajos presentados.

1. Todos los trabajos presentados podrán ser reproducidos e insertados en los portales educativos de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Los trabajos premiados pasarán íntegramente a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adquiriendo ésta los derechos de imagen, modificación y reproducción sobre los mismos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGOTIPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I. / PASAPORTE / N.I.E.			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CP	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL			

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD

SOLICITA

Participar en el “**Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional en la Región de Murcia**”, convocado por Orden del Consejero de Educación y Cultura, nº de fecha de de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura.

_____ a ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III

"Concurso de diseño del logotipo de Formación Profesional de la Región de Murcia"

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO**Región de Murcia**

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Formación
 Profesional e Innovación

DATOS IDENTIFICATIVOS – SOBRE

NOMBRE: _____

Centro: _____

Dirección _____

Localidad: _____

Correo
 Electrónico: _____

Teléfono CENTRO: _____

Teléfono PARTICULAR: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Formación
 Profesional e Innovación

DATOS IDENTIFICATIVOS – SOPORTE

NOMBRE: _____

Centro: _____

Dirección _____

Localidad: _____

Correo
 Electrónico: _____

Teléfono CENTRO: _____

Teléfono PARTICULAR: _____

Consejería de Educación y Cultura

1336 Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

El artículo 2.g) del Decreto n.º 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, contempla entre los órganos en que se estructura dicha Consejería, a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial. El último párrafo del artículo 3 del citado Decreto atribuye a ese órgano la dirección y coordinación de la Dirección General de Cultura así como el desempeño de las acciones en materia de enseñanzas de régimen especial.

Por otro lado, y mediante Decreto n.º 6/2004, de 23 de enero, el titular de la mencionada Secretaría Sectorial fue cesado a petición propia, quedando de esta forma vacante aquel órgano directivo. En consecuencia, de forma provisional, con el fin de no perjudicar el funcionamiento del servicio público educativo, y hasta tanto se adopta una decisión definitiva sobre la cobertura o continuidad como órgano de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, es preciso que sus funciones sean asumidas por otro órgano directivo, en razón de la afinidad de competencias con aquél. A este respecto, el artículo 2 del Decreto 72/2003, de 11 de julio, prevé que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún centro directivo, el Consejero pueda designar un sustituto de entre los restantes. Asimismo, la Disposición Final Primera del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, faculta al titular de dicha Consejería para adoptar las medidas necesarias en aplicación, ejecución y desarrollo del mismo.

Habida cuenta de que en relación con la Dirección General de Cultura, las únicas competencias que el repetido Decreto 72/2003 atribuye a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial son la de su dirección y coordinación, únicamente procedería sustituir al titular de aquel órgano en lo relativo a la materia de enseñanzas de régimen especial, que correspondería ejercer por su proximidad funcional al titular de la Secretaría Sectorial de Educación.

En virtud de cuanto antecede, vistas las normas citadas y demás concordantes,

Dispongo

Primero.- En tanto permanezca vacante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, las competencias que en materia de enseñanzas de régimen especial vienen atribuidas a dicho

órgano directivo por el artículo 3 del Decreto 72/2003, de 11 de julio, serán asumidas por el titular de la Secretaría Sectorial de Educación.

Segundo.- Dichas funciones serán ejercidas a través de las Direcciones Generales de Personal, de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa, con arreglo a las competencias que éstas tienen atribuidas, y cuya coordinación encomienda a la Secretaría Sectorial de Educación el citado Decreto 72/2003, de 1 de julio.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de enero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

940 Resolución de 20 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia».

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 30 de diciembre de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 29 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, para la realización del programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia».

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

El Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y 13/2003, de 3 de julio, por el que se dispone su nombramiento y, actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno en la sesión del día 29 de diciembre de 2003.

El Excmo. Sr. don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Ilmo. Sr. don Octavio Llinás González, como Director General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en su nombre y representación del Organismo, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 352/2003, de 21 de marzo, B.O.E. n.º 70 de 22 de marzo, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

Don Jesús Cano Belchí, Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia como FD-6, en representación de dicha Federación, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos obligarse en este Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que las praderas de fanerógamas marinas representan una de las comunidades biológicas

de mayor importancia de nuestro litoral, directamente relacionadas con la calidad ambiental del mismo, dada su elevada complejidad y diversidad ecológica, así como por su relevante papel en el funcionamiento del ecosistema litoral.

Segundo.- Que desde diversas instancias estas formaciones han sido objeto de medidas tendentes a su conservación. Así, por ejemplo, las praderas de Posidonia Oceánica figuran como «habitat prioritario» en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo 1 del Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a proteger la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Por otra parte, las praderas de fanerógamas marinas también figuran en el anexo I «especies y entornos vulnerables o amenazados» del Reglamento (CE) n.º 1626/94 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

Tercero.- Que en la Región de Murcia, se han efectuado diversos trabajos de caracterización, valoración ecológica y cartografía de las praderas de fanerógamas marinas así como estudios sobre el efecto de las perturbaciones antrópicas sobre las mismas que constituyen una información básica sobre las praderas de Posidonia Oceánica de nuestro litoral. No obstante, el grado de conocimiento de este ecosistema clave y, por tanto, su utilización como herramienta de gestión del litoral y los recursos marinos costeros, es todavía incompleto, siendo la implantación de redes de vigilancia de Posidonia Oceánica una de las acciones clave para subsanar en parte tales deficiencias.

Cuarto.- Que hasta la fecha desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han emprendido una serie de medidas encaminadas a la conservación de estas comunidades enmarcadas en el Plan Director de Acondicionamiento de la Franja Costera: creación de la Reserva Marina de Cabo de Palos - Islas Hormigas, la instalación de Arrecifes artificiales antiarrastre a lo largo del litoral y hundimiento de embarcaciones así como seguimiento anual de los efectos de estas instalaciones

Asimismo el MAPA ha protegido mediante la instalación de Arrecifes artificiales las praderas de Calblanque, ubicadas en aguas exteriores, de cuyo seguimiento se encarga actualmente el Centro Oceanográfico de Murcia.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, las formaciones de Posidonia Oceánica más extensas del litoral de la Región de Murcia, han sido designadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

Quinto.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca y la Dirección General del Medio Natural; el Instituto Español de Oceanografía, a través de su Centro Oceanográfico de Murcia; la Universidad de Murcia, a través del Departamento de Ecología e Hidrología de la Facultad de Biología y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, desean realizar conjuntamente el programa «Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia», cuyas características específicas figuran en el Anexo.

Sexto.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, o FASRM disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el programa antes citado.

Y en su virtud, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del programa del Convenio.

El presente Convenio tiene por objetivo establecer una Red de Seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica y otras fanerógamas marinas en el litoral de la Región de Murcia, con participación de voluntarios, para conocer su evolución temporal a largo plazo, a través de una serie de parámetros descriptores, obteniendo una base de datos que sea útil como herramienta de valoración en los diferentes planes, programas y actuaciones de ordenación y gestión del litoral, según el proyecto que se ha elaborado entre las diferentes partes firmantes, recogido como Anexo del presente Convenio.

Segunda.- Objetivos específicos del programa.

- a) Establecer una red de estaciones de seguimiento en el litoral de la Región de Murcia para determinar el estado de salud de las praderas submarinas
- b) Realizar el seguimiento de la evolución de parámetros descriptores de la calidad biológica de las praderas de Posidonia Oceánica y otras fanerógamas marinas.
- c) Implantar y coordinar una red de voluntariado que participe en el desarrollo del programa
- d) Desarrollar acciones formativas dirigidas a los voluntarios de la red
- e) Crear y mantener una base de datos sobre las praderas de fanerógamas marinas en el litoral de la Región de Murcia.
- f) Establecer un sistema de coordinación científica de la información obtenida que permita su interpretación y canalización hacia la gestión del medio marino.
- g) Mantener interconexión y coordinación con redes de vigilancia y voluntariado ya existentes.

Tercera.- Participación de los organismos.

Es voluntad de las partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones contempladas en el programa, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento, en el plazo de quince (15) días a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos miembros de cada uno de los Organismos participantes. Uno de los dos miembros que formen parte de la Comisión de seguimiento, en representación del IEO, pertenecerá a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser convocados respectivamente como mínimo en un plazo de cinco (5) días antes de la constitución formal de la misma.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue conveniente por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y lo requiera el asunto a tratar, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.
- b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio y la consecución de los fines del proyecto.
- c) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.
- d) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el anexo del Convenio.
- e) Elaborar los informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio
- f) Coordinar la difusión de conclusiones mediante publicaciones, conferencias y otros medios divulgativos.
- g) Proponer a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, las justificaciones de gastos e inversiones realizadas con cargo a este Convenio, y justificativas de las subvenciones recibidas.

Quinta.- Régimen de personal.

Cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno sin que en ningún

caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de relación de carácter laboral con las Instituciones, Entidades u organismos firmantes por parte de las personas que intervienen en él, ni alterará la dependencia de los profesionales cualificados que participen en acciones concretas como consecuencia de la ejecución del mismo

Sexta.- Régimen económico.

El gasto a efectuar, que será abonado a la firma del Convenio, como consecuencia de las actuaciones recogidas en el Anexo, para el año en curso asciende a 9.976,80 euros y será sufragado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712B.480.30, proyecto n.º 16896 «Convenios protección litoral»

Esta cantidad será otorgada en concepto de subvención al IEO, que como contrapartida se compromete a desarrollar labores de programación de los muestreos, coordinación y seguimiento de los grupos de voluntarios que se establezcan, participación en los muestreos, creación y mantenimiento de la base de datos.

Séptima.- Justificación.

El Instituto Español de Oceanografía deberán de acreditar en el plazo de un mes, a contar desde el 30 de Octubre de 2.004, las inversiones, gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta de este Convenio.

Octava.- Obligaciones de las partes.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el IEO, la Universidad de Murcia y la Federación Regional de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, podrán poner a disposición del proyecto, las instalaciones y el equipamiento de sus centros para la realización del Programa, estando a cargo de cada Institución los gastos propios de su personal adscrito al citado programa.

Las partes asumen los siguientes aspectos del Programa:

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente:

* Coordinación General del Programa.

* Cartografía disponible en el SIG de la Dirección General del Medio Natural

* Difusión del Programa y de los resultados

-Instituto Español de Oceanografía

* Programación de los muestreos

* Coordinación de las salidas al mar con los centros costeros de inmersión para gestionar la logística necesaria en cada salida

* Formación, coordinación y seguimiento de los grupos de voluntarios que se establezcan.

* Creación y mantenimiento de la base de datos y presentación de un informe anual de resultados

-Universidad de Murcia

* Apoyo en las tareas de formación de los grupos de voluntarios que se establezcan,

* Participación en los muestreos, a través del Club Universitario de * Actividades Subacuáticas (CUAS)

-Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia

* Difusión del programa entre sus federados

* Constitución de grupos de voluntarios en los respectivos clubs.

Novena.- Propiedad de los trabajos y difusión de los resultados.

La utilización científica de los datos y los resultados finales de la investigación serán puestos a disposición de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, comprometiéndose todas las partes firmantes del Convenio a intercambiar el material científico y los conocimientos obtenidos así como a publicar conjuntamente los resultados. En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en el programa (Anexo) y que los resultados son fruto del presente Convenio de Colaboración.

Décima.- Duración.

El presente Convenio empezará a producir sus efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 30 de Octubre del año 2004.

Undécima.- Resolución.

El Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito a las otras con la antelación mínima de un mes a su vencimiento. Instada la resolución, continuarán ejecutándose las actividades que se hubieran pactado con anterioridad hasta su completo cumplimiento, salvo acuerdo en contrario adoptado por todas las partes. El incumplimiento de las obligaciones a las que se comprometen las partes mediante este Convenio facultará a las demás a instar su denuncia.

Duodécima.- Régimen jurídico.

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo.

Decimotercera.- Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en todas sus hojas, en lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.—Por el Instituto Español de Oceanografía, el Director General, **Octavio Llinás González**.—Por la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, el Presidente, **Jesús Cano Belchí**.

Murcia a 20 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO

Red de seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia

0. Interés general del proyecto.

La Red de Seguimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral de la Región de Murcia es un proyecto dirigido a la observación, seguimiento temporal y evaluación del estado biológico de los «algares» o praderas submarinas de la fanerógama marina endémica Posidonia Oceánica, así como los cambios de este ecosistema en relación tanto con su dinámica natural como con el impacto humano.

La trascendencia de este proyecto es doble. En primer lugar, por el interés científico-técnico y, en segundo lugar, por su importante componente de carácter social que deriva de la fuerte implicación y participación de voluntarios procedentes de todo tipo de colectivos e instituciones relacionadas con el medio marino en las tareas de la red. La experiencia que se propone está siendo desarrollada con éxito en el litoral catalán y valenciano, existiendo una amplia base (tanto en experiencia como en conocimientos) para extenderla al litoral murciano. La futura interconexión de las redes mediterráneas españolas para el seguimiento de P. Oceánica se traducirá en el futuro en una importante herramienta para la gestión de nuestro litoral. El presente proyecto propone una experiencia piloto para la presentación y puesta en marcha de la red de vigilancia de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral murciano.

1. Introducción.

Las praderas de fanerógamas marinas representan una de las comunidades biológicas de mayor importancia ecológica presentes en ecosistemas marinos costeros de mares cálidos y templados. Su elevada diversidad, su importante producción vegetal (entre las mayores del planeta) y la gran conspicuidad de sus formaciones (son auténticos bosques submarinos) son la clave para entender la trascendencia de su papel en el funcionamiento de sistemas costeros y en el mantenimiento de los recursos marinos. Las formaciones de fanerógamas marinas representan sustrato, hábitats y fuente de alimento de multitud de especies de algas y animales (tanto invertebrados como vertebrados) y constituyen lugares de puesta y alevinaje de numerosas especies piscícolas, por lo que diversas especies de interés pesquero desarrollan parte de su ciclo de vida en estas comunidades.

Al mismo tiempo, las praderas de fanerógamas marinas son muy sensibles al impacto humano y desaparecen en aquellas áreas costeras con cierto grado de actividad humana. Esto ha sido especialmente cierto para Posidonia Oceánica en el Mediterráneo, y en especial en el litoral murciano, donde los vertidos derivados de la minería y la pesca de arrastre han llevado a la destrucción, y completa desaparición, de una superficie muy importante de este ecosistema.

La pérdida de vegetación submarina supone un cambio bastante drástico de las condiciones de los hábitats infralitorales en que se han desarrollado (p. ej. reducción de la transparencia de las aguas y desestabilización de sedimentos costeros), así como de las poblaciones o comunidades que dependen directa e indirectamente de ella (incluyendo recursos marinos explotables) e, incluso, la propia actividad humana (p. ej. desarrollo turístico y pesca). Una vez iniciada la regresión de este ecosistema, sus efectos son prácticamente irreversibles pues la capacidad de recuperación de Posidonia Oceánica es extremadamente lenta (la más lenta de todas las especies de fanerógamas marinas del mundo y se da a una escala de varios cientos de años); se trata, por tanto, a una escala práctica de tiempo, de un recurso bastante limitado, frágil y no renovable.

Medidas de conservación y estado actual del conocimiento de las praderas de Posidonia Oceánica en el litoral murciano.

La preocupación suscitada por esta problemática ha motivado a numerosos grupos de investigación, dispersos a lo largo del litoral Mediterráneo (incluyendo España), a abrir y desarrollar líneas de trabajo dirigidas a conocer las causas del proceso de regresión de Posidonia Oceánica (y su dinámica) en respuesta al impacto humano.

Paralelamente, desde diversas instancias se ha dotado a las praderas de Posidonia Oceánica de un

estatus de protección legal con el fin de paliar su continuo deterioro y representan actualmente un criterio de peso en la protección y gestión de áreas del litoral mediterráneo español. Reflejo de esta situación ha sido la inclusión de las praderas de *Posidonia* Oceánica y otras especies del Mediterráneo (*Cymodocea nodosa* y *Zostera noltii*) en el Anexo de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo 1 del Real Decreto de 7 de diciembre de 1995, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Por otra parte, el Reglamento (CE) n.º 1626/94 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, recoge en su artículo 1 «los Estados miembros velarán por la conservación de las especies y medios vulnerables o amenazados y, en particular, los que figuran en el Anexo», figurando en este anexo las praderas de fanerógamas marinas.

En la Región de Murcia, el estudio «Caracterización, valoración ecológica y determinación de áreas a proteger en el litoral sumergido de la Región de Murcia» realizado en 1988 y 1989 y la «Revisión y actualización de la cartografía bionómica del litoral de la Región de Murcia, efectuada en 1998, por la Dirección General del Medio Natural, constituye una información básica sobre las praderas de *Posidonia* Oceánica del litoral murciano, máxime cuando esta Dirección General dispone de la cartografía de las mismas con tratamiento SIG.

Enmarcadas en el Plan de Acondicionamiento de la Franja Costera, hasta la fecha se han emprendido una serie de medidas encaminadas a la conservación de estas comunidades y basadas en la protección de áreas marinas frente a la actividad humana: La creación de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, la instalación de arrecifes artificiales antiarrastre a lo largo del litoral regional y el hundimiento de embarcaciones. Basándose en la realización de cartografías y en la medición de parámetros estructurales, la Dirección General de Ganadería y Pesca dispone de una amplia información sobre el estado de las praderas de *Posidonia* Oceánica protegidas mediante arrecifes artificiales. Los mencionados trabajos de seguimiento fueron iniciados por miembros del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia y han sido continuados y ampliados hasta la actualidad por la propia Dirección General mencionada, dando fruto a una reciente publicación en el año 2000.

Asimismo desde el Centro Oceanográfico de Murcia del IEO se están llevando a cabo los seguimientos de la pradera de *Posidonia* Oceánica de Calblanque, protegida también mediante un arrecife artificial de cuya gestión es responsable la Secretaría General de Pesca

Marítima del MAPA. Estos trabajos se están realizando también en el marco de un proyecto de investigación (CICYT) más amplio en el que también ha participado la Universidad de Murcia y la Universidad de Alicante, dirigido a conocer el efecto de la pesca de arrastre sobre la dinámica poblacional de las praderas de *P. Oceánica* y la efectividad de los arrecifes artificiales como medida de protección de este ecosistema.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, algunas de las formaciones de *Posidonia* Oceánica más extensas y con mayor grado de conservación del litoral de la Región de Murcia (praderas frente a La Manga, Calblanque y Calarreona de Águilas), han sido designadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, como Lugares de Interés Comunitario (LIC).

Las praderas regionales han sido objeto de diversos estudios e investigaciones realizados por diversos grupos de investigación del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, que han centrado su trayectoria en el campo de la Ecología Marina (tanto a escala regional como internacional) desde hace ya varias décadas. Una parte de sus trabajos se centran en el conocimiento de los efectos del impacto de la actividad humana sobre las praderas de fanerógamas marinas y la respuesta mostrada por estas comunidades frente a las perturbaciones antrópicas, así como la obtención de criterios útiles y objetivos para la gestión de estos ecosistemas clave. Estos estudios profundizan en el impacto de las diferentes actuaciones que se llevan a cabo en el litoral, tales como la construcción de obras costeras, el impacto de los vertidos de las granjas marinas y el impacto de la pesca de arrastre. Parte de los resultados de estas investigaciones se recogen en una tesis doctoral («Respuestas de la fanerógama marina *Posidonia* Oceánica L. Delile a perturbaciones antrópicas». Ruiz, J.M., 2000) y han derivado en diversas publicaciones de carácter internacional (Ruiz et al. 1993, Ruiz et al. 2000; Ruiz y Romero, 2001; Ruiz, Pérez y Romero, en prensa).

Pero, naturalmente, y a pesar del trabajo realizado hasta la fecha, el conocimiento de las praderas submarinas murcianas y su utilización como herramientas de conservación y gestión del litoral, es todavía bastante deficiente. El establecimiento de redes de seguimiento de *Posidonia* Oceánica a lo largo del litoral nos proporcionará sin duda una información única y valiosa para subsanar dichas deficiencias al tiempo que permitirá difundir los valores naturales de los ecosistemas y recursos marinos más allá del interés puramente científico.

2. Antecedentes y objetivos.

La Red de Seguimiento consistirá en el establecimiento de una serie de estaciones o localidades distribuidas a lo largo de un sector costero sobre las que se medirán en el tiempo la evolución de una serie de parámetros descriptores del estado de salud del

ecosistema. Proyectos idénticos se encuentran ya funcionando desde 1984 en el litoral francés, coordinado por el GIS Posidonie (bajo la dirección del Prof. C.-F. Boudouresque), el denominado «Réseau de Surveillance Posidonie», que incluía en principio unas 15 localidades en las que diversos equipos científicos, apoyados con colaboración ciudadana, realizan anualmente una serie de tareas consistentes en la medición de cierto número de parámetros descriptores (densidad, cobertura, localización del límite inferior, etc.).

Más recientemente, la Dirección General de Pesca Marítima, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad de Barcelona, bajo la dirección científica del Prof. Javier Romero del Departamento de Ecología, han puesto en marcha un proyecto similar adaptado al caso específico de la costa catalana. En esta ocasión se ha dado especial relevancia a la colaboración ciudadana, confiriéndole un elevado papel participativo ya no solo como ayuda en la toma de datos, sino en el manejo de datos y en labores de sensibilización hacia el resto de la sociedad. Otra iniciativa similar se ha iniciado recientemente en la Comunidad Valenciana.

El proyecto que se propone en el litoral murciano trata de integrar los diferentes planteamientos de los proyectos anteriores en el sentido de darle un elevado grado de implicación social, mediante el establecimiento de una red de voluntariado, y que la información obtenida y los métodos utilizados mantengan un grado óptimo de rigor científico que haga posible su aplicación real a tareas de gestión y conservación de los recursos marinos costeros. Un aspecto importante en este sentido es que la información obtenida sea comparable con las redes ya existentes, por lo que se utilizarán parámetros y metodologías similares ya desarrolladas por los programas en marcha.

El proyecto que se propone es una experiencia piloto, es decir, que se centrará en unas pocas estaciones situadas en localidades clave del litoral murciano, desde las formaciones con mayor valor ambiental y mejor estado de conservación a aquellas sometidas a algún tipo de estrés ambiental. Una vez implementada, esta red se ampliará a un mayor número de localidades dependiendo de la disponibilidad de voluntarios

3. Objetivos concretos.

Los objetivos específicos de la Red de Vigilancia de Posidonia Oceánica son los siguientes:

a) establecimiento de una red de «estaciones piloto» en el litoral murciano

b) seguimiento a largo plazo (interanual) de la evolución de parámetros descriptores de la calidad biológica («estado de salud») de la pradera de Posidonia Oceánica.

c) establecimiento de un sistema de voluntariado para la ejecución, coordinación y divulgación del funcionamiento de la red.

d) establecimiento de un sistema de coordinación científica de la información obtenida que permita su interpretación y su canalización hacia la gestión del medio marino.

e) interconexión y coordinación con redes de vigilancia y voluntariado ya existentes.

4. Significación del proyecto.

La relevancia del desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos tendrán implicaciones a diferentes niveles:

a) científico

Aunque la realización de sistemas de estudio tan extensivo planteado con un sistema de voluntariado puede sacrificar algún grado de precisión en los datos obtenidos, la aportación de la información obtenida al conocimiento científico de la dinámica de las praderas de Posidonia Oceánica es indiscutible. La oportunidad de obtener datos en continuo a largo plazo es un tipo de información normalmente poco habitual en la investigación de los sistemas naturales y, más concretamente en los ecosistemas marinos, debido a las dificultades logísticas, económicas y humanas que supone.

b) gestión

La información obtenida a través de este proyecto (una vez procesada y analizada) puede ser utilizada directamente por los diferentes organismos de gestión autonómica y estatal implicados en el manejo y ordenación de los recursos marinos costeros y el control de la actividad humana en el litoral. Algunas de las implicaciones más significativas para las tareas de gestión, derivadas de la información obtenida en la red de seguimiento son, por ejemplo:

- La sensibilidad de las praderas de Posidonia Oceánica al impacto humano las convierte en indicadores biológicos, permitiendo así un control continuado y efectivo en el tiempo de los efectos de la actividad humana en el medio,

- Obtención de criterios para la planificación de actividades humanas en el litoral, así como en la toma de decisiones en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental,

- Utilización de parámetros adecuados en la protección de espacios marinos costeros,

- Seguimiento de la efectividad de medidas de gestión, como la instalación de arrecifes artificiales (algunas estaciones incluirán áreas protegidas para la recuperación de praderas afectadas por la pesca de arrastre)

c) Social

La intervención de voluntarios implica:

- Elevada repercusión social del proyecto

- Conocimiento y valoración de los recursos naturales del litoral murciano

- Participación ciudadana en la conservación

- Abaratamiento de los costes de un proyecto que de otra forma sería casi irrealizable.

5. Voluntariado.

El funcionamiento de la red de Posidonia se encontrará dirigido y coordinado por un equipo especializado formado por personal técnico de las entidades que suscriben el proyecto, pero la realización de las tareas de campo dependerá del establecimiento de un sistema de voluntarios y la coordinación con los centros costeros de buceo. Aunque los voluntarios que podrán acceder a colaborar en la red deberán de ser buceadores, se admitirán en el programa personas con titulación de patrón para el apoyo en las inmersiones, así como aquellas personas con mínimos conocimientos en el uso de programas de manejo de datos para la introducción de datos en el ordenador.

Para los que participen en las tareas subacuáticas será imprescindible tener la titulación, aportar material propio y estar al día en el pago del seguro anual correspondiente, así como tener cierta experiencia anterior. Los voluntarios con titulación deportiva superior (monitor, instructor o profesional) asumirán el papel de coordinador de las inmersiones.

La captación de voluntarios se realizará a partir de un acto de presentación de la red, en que se expondrán detalladamente los objetivos y las tareas a realizar. La adhesión de voluntarios se materializará vía fax o internet, mediante el envío de una hoja de inscripción en que se muestre el interés de participación. Las adhesiones deberán realizarse preferiblemente por clubs y centros costeros de buceo, asociaciones, Ayuntamientos, o cualquier otra entidad pública o privada.

Una vez establecidos los contactos previos se iniciarán una serie de sesiones de formación para explicar a los submarinistas participantes la metodología a seguir, familiarizándose con los parámetros y el material a emplear.

Para efectuar los muestreos en el mar, los buceadores voluntarios trabajarán por parejas y su trabajo se encontrará continuamente supervisado por 1 o 2 miembros del equipo técnico en todas las inmersiones. Para optimizar el trabajo y conocer los errores de las medidas realizadas, en las etapas previas, se podrá seleccionar alguna estación control donde técnicos y buceadores participantes en cada sector realicen recuentos simultáneos.

6. Metodología del seguimiento.

6.1. Definición de parámetros descriptores

Se han seleccionado los siguientes parámetros descriptores para determinar el estado de salud de la pradera de Posidonia Oceánica en cada estación y su evolución en el tiempo. Se trata de parámetros de muy escasa variación estacional y que pueden ser utilizados como indicadores de la respuesta de la distribución, abundancia y producción de la pradera ante cambios ambientales:

Densidad de haces: la densidad de haces es el número de haces por unidad de superficie medido

dentro de manchas homogéneas de vegetación. Los haces representan el individuo o unidad estructural de la pradera y consiste en agrupaciones de 3 a 7 hojas que aparecen en el extremo de tallos verticales denominados rizomas.

Grado de enterramiento de haces: es la distancia entre el nivel del sedimento y la lígula de la hoja más vieja del haz medida en cm. Indica la influencia de la sedimentación sobre la planta.

Cobertura: los haces no cubren de forma homogénea el sustrato, sino que normalmente aparecen agrupados en manchas mas o menos extensas. La cantidad de sustrato (en porcentaje) ocupada por las manchas de Posidonia viva es lo que se denomina cobertura.

Límites de distribución: la profundidad mínima a partir de la cual comienzan las praderas se denomina límite superior y la profundidad máxima es el límite inferior. Ambos límites se encuentran establecido por la interacción de la planta y su crecimiento con los factores dominantes en las zonas más someras (hidrodinamismo y sedimentación) y profundas (luz) respectivamente. La intensidad de tales factores (y por tanto la posición del límite) cambia localmente según las características de cada sitio y/o la influencia humana. Por lo tanto, los límites superior e inferior de la pradera son indicadores a gran escala de los efectos de los cambios ambientales de perturbaciones naturales o antrópicas sobre la distribución de la pradera.

4.2. Selección de estaciones

El criterio principal para la selección de las estaciones de la red ha sido recoger el máximo de variabilidad ambiental dentro del cual se desarrollan las praderas del litoral murciano, determinada tanto por condiciones naturales como por la influencia de la actividad humana. Para la selección de estaciones nos hemos basado también en la amplia experiencia de campo adquirida, así como en la extensa información disponible sobre la distribución y estado de las praderas de Posidonia Oceánica en la Región de Murcia. Otro criterio para la selección de estaciones (y, quizás, el más importante) es la ubicación y número de centros de inmersión costero en las diferentes localidades del litoral murciano. A continuación se define una lista provisional de las posibles estaciones del proyecto piloto de la red de seguimiento de Posidonia del litoral de la Región de Murcia:

Estaciones de la red de seguimiento de Posidonia del litoral de la Región de Murcia

1. Calarreona. Límite inferior de pradera (-27 m)
2. Cala de Matalentisco. Dragado sobre pradera entre 18 y 22 m de profundidad.**
3. Playa de Poniente de Águilas. Límite superior de pradera (-6 m)
4. Límite inferior de la bahía de Levante de Águilas(-24 m)
5. Muelle del Hornillo. Pradera en regresión a -8 m
6. Playa Amarilla-Isla del Fraile. Límite superior pradera (-7m)

7. Calabardina I. Límite inferior pradera arrastrada (-25 m)*
8. Calabardina II. Límite inferior pradera arrastrada (-22 m)*
9. Fondeadero de La Azohía.
Pradera entre -4 y -10 m
10. Isla Plana. Límite superior de pradera (-8m)
11. La Azohía I. Límite inferior pradera arrastrada (-25 m)
12. La Azohía II. Límite inferior pradera arrastrada (-22 m)
13. Calblanque I. Pradera profunda no arrastrada (-23m)*
14. Calblanque II. Pradera profunda arrastrada (-25m)*
15. Cabo de Palos (Cala Fría). Límite superior pradera (-10m)
16. Playa de Levante de Cabo de Palos. Límite superior pradera (-6m)
17. La Manga al sur de Isla Grosa. Límite inferior (-27 m).
18. Puerto de El Estacio. Límite superior (-8m)
19. San Pedro del Pinatar. Límite inferior (-27 m)

*Estaciones puestas ya en funcionamiento por el IEO

** Estaciones que serán asumidas plenamente por el IEO

Al margen de los criterios de tipo geográfico o ecológico, la disponibilidad de voluntariado y, fundamentalmente, de medios y apoyo local en cada sector (es decir, y básicamente, la presencia y disposición de clubs y centros costeros de inmersión) será el factor determinante de la distribución final y número de estaciones. En el caso de una adecuada respuesta a la red por parte del voluntariado, podría contemplarse la ampliación del número de estaciones en determinados sectores o, de alguna zona más en la red.

En las estaciones, una vez fijadas, se realizará una visita anual por el equipo de voluntarios para la toma de datos.

Consejería de Sanidad

942 Acuerdo de Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

De la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado -MUFACE- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado -MUFACE- para la gestión de prestaciones sanitarias.

Murcia a 16 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Acuerdo de prórroga para el año 2004 del convenio de colaboración entre la consejería de sanidad de la comunidad autónoma de la región de murcia y la mutualidad general de funcionarios civiles del estado para la gestión de las prestaciones sanitarias

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

Manifiestan

1.º) Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado -Muface- Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

2.º) Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre Muface y la Consejería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de Muface, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º) Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

4.º) Que la cláusula quinta establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula tercera de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Segundo.- Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 4.082'86 euros de acuerdo con el incremento del 2'7% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2003.

Tercero.- El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2004 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259.

Cuarto.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por MUFACE, el Director General de MUFACE, **Isaías López Andueza**.

—

Consejería de Sanidad

945 Prórroga para 2004 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

Del Protocolo para 2003 al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Sanidad, para la creación de la unidad docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas).

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

Murcia a 15 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2004 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC)

En Murcia a 23 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, doña Luisa Martínez Frías, en representación de la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 31 de mayo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC), un Convenio de Colaboración para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar la colaboración con la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) en el estudio de las frecuencias de los distintos tipos de defectos congénitos en nuestro medio, porque esos datos son básicos para la planificación de los recursos que se deberán destinar, en cada lugar, para atender a los niños nacidos con esta patología.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2004 el Convenio suscrito el 31 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

Segundo.- Se establece en la cantidad de diecisiete mil doscientos ochenta euros (17.280 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.64900, Proyecto de Inversión n.º 11.870, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

para 2004 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas, la Presidenta, **María Luisa Martínez Frías**.

Consejería de Sanidad

946 Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos para trasplante, así como incrementar la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto

otorgar subvenciones a Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos para trasplante.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Fundaciones y Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a 60.101,21.-euros, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 66 in fine del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos para trasplante en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.412M.482.02, proyecto de gasto 11.961, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2.004, por un importe global de sesenta y seis mil ciento doce euros (66.112.-euros).

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2.004 como máximo.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 3.- Documentación.

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia según ANEXO I.

b).- Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.

c).- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:

c.1) Sus objetivos.

c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.

c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.

d).- Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 2003-2004, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

e).- Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por el órgano de control financiero de la Administración Regional. (ANEXO II)

f).- Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.

g).- Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.

Artículo 4.- Plazo de Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de

la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre de 2004.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, nº 11, 30008. Murcia directamente, o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Secretario:

Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes

- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Artículo 6.- Criterios de Adjudicación.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.

2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.

3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.

4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

Artículo 7.- Concesión de la subvención.

1.- El Consejero de Sanidad dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, resolución motivada concediendo o denegando las ayudas e indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución el Consejero propondrá el pago de las ayudas concedidas.

2.- El importe de la ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- Transcurridos tres meses, contados desde la fecha de la finalización del plazo de solicitudes, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquéllas Fundaciones y Asociaciones con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 9.- Logotipo.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad».

Artículo 10.- Justificación.

1.- La Coordinación Regional de Trasplantes será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá presentar preferentemente en el Registro de la Consejería de Sanidad la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXO III). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como entidad financiadora.

b) Relación, acompañada de originales, de las facturas o recibos, en los que consten la retención correspondiente de I.R.P.F. así como justificante de ingreso en la Agencia Tributaria, expedidos durante el curso 02/03, y correspondientes a gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad, realizará las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro subvencionados, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 12.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en él «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia, a 20 de enero de 2004.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____ D.N.I _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN _____

DATOS DE LA FUNCIÓN O ASOCIACIÓN:

C/ _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF _____

CANTIDAD SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 20 de enero de 2004, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia, a ___ de _____ de 2.004.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II

D.: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

CODIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia, a de de 2.004.

El Responsable.

Fdo.: _____

ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 20 de enero de 2004, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos para trasplantes realizadas por la Fundación/Asociación_____

Murcia, a de 2004.

El Responsable.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1337 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Servicios de control construcción Sycro Serconlab, S.L.», sito en calle Luxemburgo, parcela C-1, Polígono Industrial Cabezo Beaza, de Cartagena, Murcia, en el área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios) (EHA), en sustitución del área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos y aguas) (EHC).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 2 de agosto de 2002, del Ministerio de Fomento, «Boletín Oficial del Estado» nº 193, de 13 de Agosto de 2002, se aprueban las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.

Por último la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa «Servicios de Control Construcción SYCRO SERCONLAB, S.L.», presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para el área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios) (EHA), en sustitución del área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos y aguas) (EHC), con fecha de entrada 10 de Diciembre de 2003.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación, en fecha 20 de Enero de 2004.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación, establecidas mediante Orden de 2 de Agosto de 2002, del Ministerio de Fomento, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de Marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Servicios de Control Construcción SYCRO SERCONLAB, S.L.», sito en calle Luxemburgo, parcela C-1, Polígono Industrial Cabezo Beaza, de Cartagena, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en el área siguiente:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (básicos y complementarios) (EHA) en sustitución del área de control del hormigón y componentes (básicos y complementarios en cementos, áridos y aguas) (EHC).

Segundo: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 27 de enero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1324 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 12/03.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Realización de entorno de trabajo para la encuesta de infraestructura y equipamientos locales en MAP INFO Profesional 7.0, con destino a la Dirección General de Administración Local.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 90.000,00 euros.

Adjudicación:

Fecha: 23-12-2003

Contratista: «Asesores de Calidad y Desarrollo de la Ingeniería, S.L. (ACADI)»

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 80.000,00 euros.

Murcia a 20 de enero de 2004.—El Consejero, P.D. (Orden 05/04/02; B.OR.M 20/04/02).—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1325 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

Nº. Exp.: 268/03

Denunciado: Valeriano Requena García

DNI/NIF: 48.541.031

Localidad: Mula

Fecha Infracción: 06/07/03

Fecha Propuesta de Resolución: 03/12/03

Cuantía: 150 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 9 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1326 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones

que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Exp: 337/03.

Denunciado/a: Francisco Ortiz García.

DNI/NIF: 23.002.546.

Localidad: Cartagena.

Fecha Infracción: 03/08/03.

Fecha Propuesta de Resolución: 02/12/03.

Cuantía: 300 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1327 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 537/03.

Denunciado/a: Bartolomé Martínez Sánchez.

DNI/NIF: 23.225.082-G.

Localidad: Bullas.

Fecha Infracción: 02/11/03.

Fecha Ac. Inicio: 05/12/03

Cuantía: 300 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, a 14 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1328 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Exp: 337/03.

Denunciado/a: Francisco Ortiz García.

DNI/NIF: 23.002.546.

Localidad: Cartagena.

Fecha Infracción: 03/09/03.

Fecha Ac. Inicio: 28/11/03.

Cuantía: 1.000 €.

Infracción: Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1329 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 531/03.

Denunciado/a: Miguel Ángel Lorente Ortiz.

DNI/NIF: 22.985.495.

Localidad: Cartagena

Fecha Infracción: 23/10/03.

Fecha Ac. Inicio: 05/12/03.

Cuantía: 150 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 12 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1330 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99,

se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Exp: 274/03.

Denunciado: Pedro José Olmos Ros.

DNI/NIF: 22.941.150.

Localidad: Cartagena.

Fecha Infracción: 12/07/03.

Fecha Propuesta de Resolución: 03/12/03.

Cuantía: 300 €

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 9 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1331 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren

oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 460/03.

Denunciado/a: Pedro José Sánchez Soto.

DNI/NIF: 22.971.149

Localidad: San Javier.

Fecha Infracción: 07/09/03.

Fecha Ac. Inicio: 21/11/03.

Cuantía: 100 €.

Infracción: Art. 26. i) L.O.S.C.

Murcia a 9 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 503/03.

Denunciado/a: Antonio Martínez Tornel.

DNI/NIF: 34.801.302-W.

Localidad: Torre Pacheco.

Fecha Infracción: 27/09/03.

Fecha Ac. Inicio: 21/11/03.

Cuantía: 150 €.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 9 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1332 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de

Consejería de Presidencia

1333 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Propuesta de Resolución	Cuantía	Infracción
351/03	José Luis Pérez Valero	34.795.814	Murcia	03/08/03	03/12/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
366/03	Andrés Ros Fernández	77.500.866	Murcia	09/08/03	03/12/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 9 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1334 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber: Que desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril de 2004, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del municipio de Mula correspondientes a:

MERCADILLO SEMANAL - CUARTO TRIMESTRE 2003

TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - EJERCICIO 2003

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 4 de febrero de 2004.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

936 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor», en el término municipal de Cartagena, tramo comprendido entre el mojón de costa DPMT 120 y la Rambla de Ponce.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Mar Menor», en el término municipal de Cartagena, comprendido el tramo unos 2.000 m. en la dirección S.E. a partir del mojón número 120 de Demarcación de Costas a lo largo de la línea de costa, hasta el barranco de Ponce, justo al Norte de Los Nietos.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 24 de febrero de 2004, a las 10 horas de su mañana, emplazándose a los interesados al acto en el paseo marítimo de la Urbanización Estrella de Mar, de la pedanía de Los Urrutias, entre el mojón de costas 119 y 120.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural, emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la exposición con una antelación mínima de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiese terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporan al acta al momento de la suscripción o en su caso, se incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente fijado para el apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: Memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

937 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de la Fuente Jordana», en el término municipal de Cartagena, entre el Mar Menor y la autovía Cartagena-Cabo de Palos.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de la Fuente Jordana», en el término municipal de Cartagena, en el tramo que discurre entre la línea de costa marítimo-terrestre, donde comienza la Colada, hasta la autovía de Cartagena-Cabo de Palos, discuriendo paralelo al vallado perimetral del camping de Villas Caravanning.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 19 de febrero de 2004, a las 10 horas de su mañana, emplazándose a los interesados al acto en el paseo extremo Oeste del vallado del Camping de Villas Caravanning, en la franja de costa marítimo-terrestre.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural, emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la exposición con una antelación mínima de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiese terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurren al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporan al acta al momento de la suscripción o en su caso, se incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente fijado para el apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: Memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1338 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
- c) Número de expediente: C/01.57.04

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de colaboración y asistencia para el seguimiento y valoración técnica de acciones formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo(año 2004).
- b) División por lotes y número: -.
- c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización del contrato y antes del 31.12.2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 115.200'00 €, IVA incluido, con un importe máximo por visita de 48'00 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: 2.304'00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación

b) Domicilio: Avda.La Fama, 3 (1.ª planta)

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-365125.

e) Telefax: 968-365156

- Dirección internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:-

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1º.- Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

2º.- Domicilio: Avda.de la Fama, 3.Bajo

3º.- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda.La Fama, 3

c) Localidad: 30006 Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.-Otras informaciones:-

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**947 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 20 de enero de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT3318/2003

Denunciado: DIAZ GARCIA, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CATEDRAL DE SANTIAGO N.º 41 04110 CAMPOHERMOSO NIJAR ALMERIA (Almería)

Hechos: EFECTUAR EL TRANSPORTE DE UN TURISMO AVERIADO DE CAMPOHERMOSO A MURCIA, CNotificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes DISTINTIVOS, OSTENTA PLACAS S.P.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/05/2003

Fecha Incoación: 21/10/2003

Matrícula: M-1318-YW

N.º Expediente: SAT3322/2003

Denunciado: PASCUAL CANALES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GALICIA N.º 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LORCA A BALSICAS TRANSPORTANDO 12.000 KG DE MELON, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA FACTURA QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA. CONDUCTOR: PASCAL FRANÇOIS D. BACHELIER.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2003

Fecha Incoación: 21/10/2003

Matrícula: MU-8628-AC

N.º Expediente: SAT3327/2003

Denunciado: ZARI CUENCA, PROCEL ENERGILDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUEVA N.º 64 04630 GARRUCHA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 10 TRABAJADORES, DE ALGUAZAS A TOTANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE, ASI COMO LLEVAR EXCESO DE VIAJEROS AFECTANDO A LA SEGURIDAD DE ELLOS, AUTORIZADO SEGUN PERMISO DE CIRCULACION PARA 9 PERSONAS TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES, EXCESO UNO, TRANSPORTANDOSE ESTA PERSONA EN LUGAR DE CARGA JUNTO A LOS APEROS, SENTADO EN EL SUELO Y SIN SUJECION O SEGURIDAD ALGUNA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2003

Fecha Incoación: 22/10/2003

Matrícula: MU-3795-V

N.º Expediente: SAT3334/2003

Denunciado: TERREMUZA YOSACA, JULIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOMINGO GOMEZ N.º 15 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 9 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, EN UNA FURGONETA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS, LOS PASAJEROS SON TODOS OBREROS DE LA EMPRESA AGRICOLA RODRIGUEZ DE PTO MAZARRON.RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2003

Fecha Incoación: 22/10/2003

Matrícula: MU-9453-V

N.º Expediente: SAT3340/2003

Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON N.º 3 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE MURCIA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 22/10/2003

Matrícula: B-7623-JW

N.º Expediente: SAT3342/2003

Denunciado: ESPAÑA CARMONA, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMILIO PIÑERO N.º 12 piso 3 pta. B 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBERIAS DE PLASTICO DE ALICANTE A UBEDA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVOS DEL RADIO DE ACCION DE LA TARJETA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Fecha Incoación: 22/10/2003

Matrícula: MU-1617-BF

N.º Expediente: SAT3351/2003

Denunciado: TELMO MARTINS TRANSPORTES NACION E INTERNACIONAL LDA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERRO DO CONVENTO DE SANTO AMARO N.º 8 8600-708-LAGOS PORTUGAL (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO HORARIO DISTINTO AL REAL O AL DEL PAIS DE MATRICULACION. DIFERENCIA 4 HORAS. SE RETIRA DISCO PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA. TACOGRAFO KIENZLE 1315-27, N.º DE HOMOLOGACION E1-57 Y DE SERIE 2516365. TRANSPORTA FRESAS CON DESTINO ALEMANIA. INMOVILIZADO POR IMPAGO DE SANCION.CONDUCTOR: TELMO JORGE DE JESUS MARTINS

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2003

Fecha Incoación: 22/10/2003

Matrícula: 29-67-JU

N.º Expediente: SAT3366/2003

Denunciado: ARELIXE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LAGUNA N.º 38 47193 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 50 TERNEROS DESDE CIGUEÑELA(VALLADOLID) HASTA LORCA(MURCIA) RELAJANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 7 HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA COMO PRUEBA DE LA INFRACCION A ESE SERVICIO DE TRANSPORTES.REALIZA

DICHA CONDUCCION DESDE LAS 00:45 H. A LAS 08:20 H. NO SE INMOVILIZA AL ESTAR PROXIMO AL DESTINO DE DESCARGA.(MISMO DIA 14/06/2003). CONDUCTOR: JOSE LUIS ARAGON ALONSO

Norma Infringida: 140.B L.16/87 197.B DR.1211/90

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Fecha Incoación: 23/10/2003

Matrícula: S-0626-Y

N.º Expediente: SAT3376/2003

Denunciado: MANRESA MANRESA, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR SOROLLA N.º 53 03150 DOLORES ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR ENVASES EN UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. CONTRATOS N.º 24795,24789,24785,24778,24770,24769,24758 Y 24754. DESDE EL DIA 01/05/2003 HASTA 26/06/2003. CONDUCTOR: FRANCISCO GARCIA GARCIA

Norma Infringida: 140-A LOTT 16/1987, de 30 de julio, 107-A Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre, 23 OM.20-7-95.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT, 41 RGTO.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/06/2003

Fecha Incoación: 23/10/2003

Matrícula: 0397-BTD

N.º Expediente: SAT3381/2003

Denunciado: TRANSPORTES PAJAROS DE BARRRO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LORQUI, CL.B6, ZONA INDUSTRIAL B N.º . 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS DE EST. ULEA A MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44960K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000, EXCESO 4960K. UN 12%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM, VEHICULO 5 EJES.

Norma Infringida: 141 I) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2003

Fecha Incoación: 23/10/2003

Matrícula: 3508-BVD

N.º Expediente: SAT3397/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 N.º s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: CARECER O NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE QUE REALIZA. TRANSPORTA 12 PERSONAS DESDE MURCIA A LORCA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO REGULAR. NO SE DA COPIA PARA NO ALTERAR EL HORARIO. QUEDA ENTERADO EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: DAMIAN BRAVO BORGÑOZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:68 LOTT 41 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2003

Fecha Incoación: 23/10/2003

Matrícula: M-3234-PC

N.º Expediente: SAT3400/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 N.º s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DESDE LORCA A MURCIA NO PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 VIAJEROS. PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA COPIA CERTIFICADA. NO SE ENTREGO COPIA POR NO ALTERAR HORARIO DEL TRANSPORTE. CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA PLAZAS

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:68 LOTT 41 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Fecha Incoación: 23/10/2003

Matrícula: M-3240-PC

N.º Expediente: SAT3421/2003

Denunciado: MORENO MARIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PAZ, EDF. JARDIN N.º 6 bloq. 2 piso 2 pta. B 30830 LA NORA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE PAIS TERCERO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2003

Fecha Incoación: 24/10/2003

Matrícula: MU-6490-BT

N.º Expediente: SAT3429/2003

Denunciado: TRANSPORTES DE MADRILENHA DE TRAYLERS LDA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG EDIF. TERTIR, GABINETE 161 N.º 10 2615-ALVERCA DO RIBATEJO. PORTUGAL (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS DE PORTUGAL A ESPAÑA, CARGA, Y FRANCIA, DESCARGA, AMPARADO EN LICENCIA COMUNITARIA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2003

Fecha Incoación: 24/10/2003

Matrícula: 15-09-PJ

N.º Expediente: SAT3434/2003

Denunciado: TRANS CRICKET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA FRANCISCA N.º s/n 30815 AGUADERAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA, CIRCULAR CON UNA CABEZA TRACTORA QUE ARRASTRA SEMIRREMOLQUE,

TRANSPORTANDO SANDIAS DE LORCA A PERPIÑAN, UN CONDUCTOR NO COMUNITARIO, BULGARO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Fecha Incoación: 24/10/2003

Matrícula: MU-02579-R

N.º Expediente: SAT3444/2003

Denunciado: VALIENTE HERNANDEZ, JUAN MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERRARA N.º 2 piso 5 pta. D 41089 DOS HERMANAS SEVILLA (Sevilla)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE FUERA DEL RADIO DE ACCION AUTORIZADO, TRANSPORTA LECHUGAS DE PULPI A CICLANA DE LA FRONTERA Y MALAGA, EXCEDIENDO DEL RADIO DE ACCION DE LA TARJETA AUTORIZADA, PRESENTA TARJETA DE AMBITO LOCAL CON RESIDENCIA EN DOS HERMANAS, SEVILLA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT Art. 200.3 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2003

Fecha Incoación: 24/10/2003

Matrícula: 6451-CFW

N.º Expediente: SAT3468/2003

Denunciado: MARTINEZ SAEZ, HILARIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAR N.º 17 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE (Alicante)

Hechos: NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION. CONDUCTORA: JOSEFA GARCIA PEREZ.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2003

Fecha Incoación: 27/10/2003

Matrícula: B-2708-TG

N.º Expediente: SAT3487/2003

Denunciado: SER PIKUP SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARQUITECTO VANDELVIRA N.º 4 02003 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 PALZAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO NO TIENE RELACION LABORAL CON EL TITULAR, NI CON LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA, EL N.º DE PLAZAS AUTORIZADAS ES 6.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/06/2003

Fecha Incoación: 27/10/2003

Matrícula: B-0031-MM

N.º Expediente: SAT3506/2003

Denunciado: FRUTAS RAMON COLLADO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA DE CORDOBA N.º 21 23740 ANDUJAR JAEN (Jaen)

Hechos: TRANSPORTAR ALBARICOQUES DESDE ARCHENA HASTA ANDUJAR LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, LLEVANDO UN EXCESO DE 1.500 KG, UN 42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: RAMON DANIEL COLLADO MORALES

Norma Infringida: 141 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 450,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2003

Fecha Incoación: 27/10/2003

Matrícula: J-8541-W

N.º Expediente: SAT3520/2003

Denunciado: TTES. DE CASTRO CASSONI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERRO BLANCO N.º 16 28026 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DESDE MADRID HASTA ALICANTE CON UN PESO TOTAL DE 16.450 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 13.501, EXCESO DE 2.949 KG, UN 21%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: JOSE LUIS GUTIERREZ LOPEZ

Norma Infringida: 141 I) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 750,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2003

Fecha Incoación: 27/10/2003

Matrícula: M-2544-XN

N.º Expediente: SAT3523/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 N.º s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL, DE LORCA A MURCIA, MU-043-MU, NO LLEVANDO JUSTIFICANTE DE COLABORACION A BORDO.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:FOM 3398/02 de 20/12 (BOE 9.1.03)

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 28/10/2003

Matrícula: M-3234-PC

N.º Expediente: SAT3532/2003

Denunciado: ASENSIO VERA, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM PIEDRA N.º 27 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONDUCCION DE ALCANTARILLA A JAVALI NUEVO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2003

Fecha Incoación: 28/10/2003

Matrícula: 4182-BYH

N.º Expediente: SAT3536/2003

Denunciado: CHAKARDOKOV ., PETER IVANOV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PELAYO N.º 129 03370 REDOVAN ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMINO DE REDOVAN A LORCA, NO DEMOSTRANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: SPASOV VALENTIN BLAGOV.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 28/10/2003

Matrícula: 6298-BTM

N.º Expediente: SAT3537/2003

Denunciado: AFG MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CDAD ALMERIA N.º 19 30836 PUEBLA DE SOTO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DE FERRETERIA DE PUEBLA SOTO A MAZARRON, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACIONA LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: ANTONIO GIL LOPEZ.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 t

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2003

Fecha Incoación: 28/10/2003

Matrícula: MU-4102-BY

N.º Expediente: SAT3544/2003

Denunciado: CONSUREST XXI SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JALEA.-PLGN. INDS. LA PALMA N.º 7 30593 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA CON UN PESO TOTAL DE 49.050 KG ESTANDO AUTORIZADO HASTA 38.000 KG, EXCESO DE 11.050 KG, UN 29 %, COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONTINUA VIAJE AL DESCARGAR EL SOBRANTE.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL NAVARRO MORENO
Norma Infringida: 140 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.800,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/06/2003
Fecha Incoación: 28/10/2003
Matrícula: 5930-BBM

N.º Expediente: SAT3562/2003
Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑÓN N.º 3 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE ESPINARDO A LORCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/07/2003
Fecha Incoación: 28/10/2003
Matrícula: B-7623-JW

N.º Expediente: SAT3564/2003
Denunciado: TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG LORQUI, CL.B6, ZONA INDUSTRIAL B N.º . 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS DE ULEA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.
Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/07/2003
Fecha Incoación: 28/10/2003
Matrícula: 3508-BVD

N.º Expediente: SAT3565/2003
Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑÓN N.º 3 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR POR DISTINTAS LOCALIDADES DE MURCIA EN REPARTO DE PAQUETERIA, PRESENTANDO LA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA EL 30-4-02. DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/07/2003
Fecha Incoación: 28/10/2003
Matrícula: MU-6753-AV

N.º Expediente: SAT3569/2003
Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POLO MEDINA N.º 13 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOVILES DE TELEFONO Y UN PARAGOLPES DE S. JAVIER A SUCINA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/07/2003
Fecha Incoación: 28/10/2003
Matrícula: 8960-BLV

N.º Expediente: SAT3579/2003
Denunciado: ANDREU UNIVERSAL SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CAJAS DE PLASTICO PARA FRUTA Y PALES, DESTINO ALMACEN PARA CARGAR FRUTA, 202 PALES DE CAJA, DE CARGA COMPLETA. DESDE ALMACEN FRUTAS ESTHER S.A. A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: MU-3958-CH

N.º Expediente: SAT3580/2003

Denunciado: BADDA ., EL AID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO 110 VIVIENDAS N.º . 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 OBRE-ROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, Y UTILES AGRI-COLAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRAN-SPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: MU-8810-AV

N.º Expediente: SAT3582/2003

Denunciado: SERVICIO CONVENCIONAL DE PA-QUETERIA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL CABO, NAVE N.º 3 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DETERGENTES, PAQUETERIA, DE S. PEDRO A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRAN-SPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL SERVICIO PRIVADO Y REALI-ZA UN SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: MU-3837-AP

N.º Expediente: SAT3584/2003

Denunciado: RUIZ MOYA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL B. SANSON N.º 1 18600 MOTRIL GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATE-RIAL DE SOLDADURA Y TUBERIAS DE LORCA A TERCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRAN-SPORTE Y NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO RAMIREZ CAMEL.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: GR-5292-AY

N.º Expediente: SAT3587/2003

Denunciado: LIGETRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESTACION N.º 1 30594 POZO ESTRECHO CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUE-TERIA EN REGIMEN DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZA-CION.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: MU-5922-AZ

N.º Expediente: SAT3595/2003

Denunciado: INICIATIVAS EL GIGANTE S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CORREGIDOR LAPUENTE, N.º 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 BIDONES DE LORCA AL ALBERQUE CASAS IGLE-SIAS DE LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de ju-lio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: MU-6593-AM

N.º Expediente: SAT3597/2003

Denunciado: GESTION MANO DE OBRA Y CONSTRUCC. S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AVE MARIA N.º 20 28012 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 4 OBREROS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA, DE BENIDORM A SEVILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: AB-5607-U

N.º Expediente: SAT3601/2003

Denunciado: CHAKARDOKOV ., PETER IVANOV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PELAYO N.º 129 03370 REDOVAN ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE REDOVAN A LORCA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: 6298-BTM

N.º Expediente: SAT3602/2003

Denunciado: REPRESENTACIONES VIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 17 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA DESDE TOTANA HASTA LOS NIETOS. CONDUCTOR: FEDERICO ZAMURRENO LOPEZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Fecha Incoación: 29/10/2003

Matrícula: 7743-BRS

N.º Expediente: SAT3620/2003

Denunciado: OBRAS Y CONTRATAS AYALA Y ZAMORA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO DE OLITE N.º 6 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON TRANSPORTANDO 6 SACOS DE CEMENTO DE 50K. CADA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: MU-5811-AN

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1075 Solicitud para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por don Antonio Martínez, en su condición de Director Comercial de Helicópteros del Sureste, S.A., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre la Comunidad Autónoma de Murcia, por periodo de tres años, consistentes en efectuar actividades de emergencia, observación y patrullaje, transporte y material y lanzamiento de agua con helicóptero, publicidad, fotografía, tratamientos aéreos y producción de turbulencias en el aire.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno. P.D. (C. 16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 8)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

231 Corrección de error.

Advertido error en la publicación 231, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 14, de fecha 12 de enero de 2004, se rectifica en lo siguiente:

El número de reclamación correspondiente a Huertas Zambudio, Juan Antonio, en nombre de Automóviles Monteagudo, S.L., que aparece como 30/3192/2000, por el presente se rectifica por: 30/2934/2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

961 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de

Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 20 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	30005317957	MARTINEZ PARDO PETRONILO	CL CONDE DE CAMPILLO	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	17266791	0303 0303	882,25
0111 10	30006286038	BALLESTER ALBALADEJO MAR	CL DR.FERRERO VELASC	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	17274976	0303 0303	6.396,17
0111 10	30008195928	VICTOR M. MORENO ALARCON	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23674451	1298 1298	69,60
0111 10	30008302527	ARCAS ALARCOS MARIA	CL SAN ROQUE 77	30120	MURCIA	02 30 2003	23731237	0503 0503	1.346,98
0111 10	30008302527	ARCAS ALARCOS MARIA	CL SAN ROQUE 77	30120	MURCIA	02 30 2003	24757720	0603 0603	1.330,36
0111 10	30009015879	HIELOS COSTA CALIDA, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE M	30120	MURCIA	03 30 2003	17304278	0303 0303	403,06
0111 10	30009163908	ANALISTAS Y PROGRAMADORE	AV JUAN CARLOS I, JA	30100	MURCIA	03 30 2003	17306096	0303 0303	1.230,74
0111 10	30009163908	ANALISTAS Y PROGRAMADORE	AV JUAN CARLOS I, JA	30100	MURCIA	03 30 2003	26269304	0703 0703	1.109,39
0111 10	30009243932	HIJOS DE ISIDORO GARCIA,	ZZ PARAJE DE LOS PAR	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	17306302	0303 0303	357,30
0111 10	30009243932	HIJOS DE ISIDORO GARCIA,	ZZ PARAJE DE LOS PAR	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	22716777	0403 0403	345,78
0111 10	30100193672	CONESA GUILLEN JOSEFA	CL SEVILLA - BDA.FT	30310	CARTAGENA	04 30 2003	5843225	0702 0702	1.081,87
0111 10	30100220752	NEILA IÑIGUEZ ROSA MARIA	CT LA AZOHIA-MAZARRO	30868	AZOHIA LA	02 30 2003	23100535	0702 0702	1.896,03
0111 10	30100567124	CAFETERIAS LOPEZ HERNAND	CL MATEMATICO PITAGO	30011	MURCIA	04 30 2003	5840700	0103 0103	3.606,08
0111 10	30100760215	ASERRADOS CARAVACA, S.L.	CL PARAJE DE TORRE G	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	17338735	0303 0303	2.231,74
0111 10	30100760215	ASERRADOS CARAVACA, S.L.	CL PARAJE DE TORRE G	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	22742847	0403 0403	2.175,20
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	03 30 2003	17345405	0303 0303	5.546,50
0111 10	30101813875	PLASTICOS MARTINEZ, S.L.	PG IND. LOS PINOS, S	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	17352879	0303 0303	5.683,79
0111 10	30101813875	PLASTICOS MARTINEZ, S.L.	PG IND. LOS PINOS, S	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	22759419	0403 0403	1.505,59
0111 10	30101949877	OBRAS Y CONTRATAS SAYLO,	PG EL SANTO, S/N	30520	JUMILLA	03 30 2003	22760631	0403 0403	1.954,36
0111 10	30102626655	ZARAGOZA Y JUAREZ, S.L.	CL VEREDA DE TABALA,	30580	MURCIA	03 30 2003	17366017	0303 0303	8.482,34
0111 10	30102626655	ZARAGOZA Y JUAREZ, S.L.	CL VEREDA DE TABALA,	30580	MURCIA	03 30 2003	22770129	0403 0403	2.804,34
0111 10	30102696474	TOLITRANS, S.L.	CL JOSE MALUQUER (ED	30003	MURCIA	03 30 2003	22771240	0403 0403	2.633,34
0111 10	30103216941	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	17375313	0303 0303	177,06
0111 10	30104104590	CONTRATAS AVICO, S.L.	ZZ AVILES	30812	LORCA	03 30 2003	17393295	0303 0303	1.009,72
0111 10	30104233724	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	17398753	0303 0303	683,88
0111 10	30104953746	HOYALOR, S.L.	TR ZENETE,ED.JUMILLA	30800	LORCA	02 30 2002	26791004	0102 0802	17,24
0111 10	30105443796	RESPROMUL RUSTICAS, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE P	30170	MULA	03 30 2003	17430681	0303 0303	183,12
0111 10	30105625874	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL CIEZA, LAS PARCEL	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	17434523	0303 0303	27,67
0111 10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	23858347	0503 0503	1.695,06
0111 10	30106118049	NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CL CAMINO REAL 24	30510	YECLA	03 30 2003	17447354	0303 0303	159,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30106181202	AGRO PEGIME, S.L.	CL RIO NALON 12	30700	TORRE PACHEC	03 30	2003	17449071	0303 0303	2.086,38
0111 10	30106181202	AGRO PEGIME, S.L.	CL RIO NALON 12	30700	TORRE PACHEC	03 30	2003	22850153	0403 0403	1.892,40
0111 10	30106326193	TROQUELADOS EL CEBOLLA,	CL CABECICO BARTOLO	30400	CARAVACA DE	03 30	2003	17452307	0303 0303	134,30
0111 10	30106456337	PIEDRA ARTIFICIAL MARMOL	CL ATALAYA S/N	30300	BARREROS LO	02 30	2003	23879262	0503 0503	1.798,16
0111 10	30106456337	PIEDRA ARTIFICIAL MARMOL	CL ATALAYA S/N	30300	BARREROS LO	02 30	2003	24903422	0603 0603	1.740,15
0111 10	30107447050	COMPER CIEZA, S.L.	CL BUEN SUCESO 7	30530	CIEZA	03 30	2003	17494541	0303 0303	2.981,58
0111 10	30107447050	COMPER CIEZA, S.L.	CL BUEN SUCESO 7	30530	CIEZA	03 30	2003	22894209	0403 0403	2.943,79
0111 10	30107532330	ASERRADOS MURCIA S,L	CN SALABOSQUE 7	30152	ALJUCER	03 30	2003	17497571	0303 0303	2.886,68
0111 10	30107532330	ASERRADOS MURCIA S,L	CN SALABOSQUE 7	30152	ALJUCER	02 30	2003	23917355	0503 0503	5.851,04
0111 10	30107532330	ASERRADOS MURCIA S,L	CN SALABOSQUE 7	30152	ALJUCER	02 30	2003	24939693	0603 0603	5.676,43
0111 10	30107636808	MOMPEAN NAVARRO FRANCISC	CL MAYOR 109	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2003	24943131	0603 0603	623,62
0111 10	30107660551	HERNANDEZ PEDRERO MARGAR	AV ESPAÑA, BLOQUE 7	30720	SANTIAGO DE	03 30	2003	17503635	0303 0303	395,44
0111 10	30107991058	CONTRATOS Y CANALIZACION	PZ FUNDADORA SANTA M	30002	MURCIA	03 30	2003	22918255	0403 0403	4.871,87
0111 10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120	PALMAR EL	02 30	2003	23936856	0503 0503	770,03
0111 10	30108069365	ESTUCADOS Y REVESTIMIEN	CL VIRGEN DEL PILAR,	30300	BARRIO DE PE	03 30	2003	17521924	0303 0303	5.988,31
0111 10	30108126353	PISCINAS GRIÑAN, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2003	22924016	0403 0403	3.207,43
0111 10	30108285795	PAPA MATAR DIENE	CL SAN AGUSTIN 7	30005	MURCIA	03 30	2003	22933110	0403 0403	369,02
0111 10	30108311259	MADERAS BERROGAR, S.L.	PG COTO SAN ANTONIO	30565	TORRES DE CO	03 30	2003	17533038	0303 0303	2.534,02
0111 10	30108311259	MADERAS BERROGAR, S.L.	PG COTO SAN ANTONIO	30565	TORRES DE CO	03 30	2003	22935130	0403 0403	2.452,28
0111 10	30108368853	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30	2003	17536775	0303 0303	1.149,48
0111 10	30108429679	LORCATRABE, S.L.	ZZ CONSEJERO BUZON 8	30811	PARRILLA	02 30	2003	24977786	0603 0603	453,82
0111 10	30108512131	VIREIFA, S.L.	CL ARIAS, 1	30310	DOLORES LOS	03 30	2003	22945234	0403 0403	1.196,74
0111 10	30108520215	SANCHEZ LUDEÑA THE MOON,	CL DR. FLEMING, -CAN	30003	MURCIA	03 30	2003	17545465	0303 0303	1.904,44
0111 10	30108520215	SANCHEZ LUDEÑA THE MOON,	CL DR. FLEMING, -CAN	30003	MURCIA	03 30	2003	22945537	0403 0403	1.904,44
0111 10	30108548002	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	2003	17547182	0303 0303	1.042,13
0111 10	30108548002	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	2003	22947052	0403 0403	1.024,76
0111 10	30108672078	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	LG COMERCIAL CASINO	30380	MANGA DEL MA	03 30	2003	22953621	0403 0403	301,74
0111 10	30108790603	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	2003	17560522	0303 0303	2.256,30
0111 10	30108790603	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	2003	22959984	0403 0403	2.322,41
0111 10	30109083825	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL ADRIAN VIUDES 6	30570	BENIAJAN	02 30	2003	23989295	0503 0503	1.690,62
0111 10	30109083825	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL ADRIAN VIUDES 6	30570	BENIAJAN	02 30	2003	25007189	0603 0603	1.662,92
0111 10	30109108174	FERRO-ALFINDE BARROSO-MO	PO INDUSTRIAL-2ªFASE	30564	LORQUI	04 30	2003	5849285	1102 1102	360,62
0111 10	30109108174	FERRO-ALFINDE BARROSO-MO	PO INDUSTRIAL-2ªFASE	30564	LORQUI	02 30	2003	23990309	0503 0503	993,25
0111 10	30109108174	FERRO-ALFINDE BARROSO-MO	PO INDUSTRIAL-2ªFASE	30564	LORQUI	02 30	2003	25008607	0603 0603	993,25
0111 10	30109133133	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	CL JUAN RAMON JIMENE	30500	JUMILLA	04 30	2003	5843932	0103 0103	326,92
0111 10	30109133133	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	CL JUAN RAMON JIMENE	30500	JUMILLA	03 30	2003	22977162	0403 0403	395,96
0111 10	30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170	MULA	03 30	2003	17595682	0303 0303	5.190,26
0111 10	30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170	MULA	03 30	2003	22996360	0403 0403	4.350,48
0111 10	30109341075	SELMEN MURCIA, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 22	30565	TORRES DE CO	03 30	2003	17600837	0303 0303	919,75
0111 10	30109341075	SELMEN MURCIA, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ 22	30565	TORRES DE CO	03 30	2003	22999491	0403 0403	190,09
0111 10	30109420190	ARANDA GARCIA AURELIA	CL HEREDEROS 13	30011	DOLORES LOS	03 30	2003	23003838	0403 0403	3.356,26
0111 10	30109461216	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARREROS 15	30390	ALJORRA LA	03 30	2003	14394682	0203 0203	392,66
0111 10	30109461216	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARREROS 15	30390	ALJORRA LA	02 30	2003	23006363	0403 0403	828,24
0111 10	30109461317	ALACID CARRILLO MARIA DE	CL TRAVESIA DE LA LI	30520	JUMILLA	03 30	2003	17607709	0303 0303	379,73
0111 10	30109544573	BAR RESTAURANTE 2002, S.	CL IBERIA 8	30880	AGUILAS	03 30	2003	17612355	0303 0303	1.666,67
0111 10	30109649556	CONTROL Y ACCESOS SERVIC	CL OLMEDA 2	30560	ALGUAZAS	03 30	2003	23017376	0403 0403	92,36
0111 10	30109666835	HIKAMUR 2001,S.L.	PZ EL MOLINO	30002	MURCIA	03 30	2003	17620742	0303 0303	696,44
0111 10	30109666835	HIKAMUR 2001,S.L.	PZ EL MOLINO	30002	MURCIA	03 30	2003	23018992	0403 0403	1.281,25
0111 10	30109719476	JULIAN ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30	2003	17623974	0303 0303	12.280,81
0111 10	30109741001	MACORAN 2002, S.L.	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2003	17625691	0303 0303	260,66
0111 10	30109753226	REDISMUR SERVICIOS INDUS	CL JARDIN DE MURCIA,	30100	MURCIA	03 30	2003	17626604	0303 0303	611,63
0111 10	30109759892	ABELLAN ABELLAN ISABEL	CL PASEO DE RONDA 10	30530	CIEZA	03 30	2003	17627109	0303 0303	300,64
0111 10	30109759892	ABELLAN ABELLAN ISABEL	CL PASEO DE RONDA 10	30530	CIEZA	03 30	2003	23025359	0403 0403	240,91
0111 10	30109779393	SUSTRAESTIL, S.L.	BO LOS SAEZ, 90	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2003	13945250	0103 0103	471,71
0111 10	30109779393	SUSTRAESTIL, S.L.	BO LOS SAEZ, 90	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2003	14415294	0203 0203	486,30
0111 10	30109779494	SUSTRAESTIL, S.L.	BO LOS SAEZ, 90	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2003	13945351	0103 0103	646,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109805564	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300	CARTAGENA	03 30 2003	17629533	0303 0303	5.562,65
0111 10	30109805564	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300	CARTAGENA	03 30 2003	23028086	0403 0403	810,59
0111 10	30109806170	HIKAMUR, S.L.	PZ EL MOLINO	30002	MURCIA	03 30 2003	17629634	0303 0303	277,01
0111 10	30109806170	HIKAMUR, S.L.	PZ EL MOLINO	30002	MURCIA	03 30 2003	23028187	0403 0403	277,01
0111 10	30109817688	ESTUCADOS FRAN, S.L.	CL SAN JOSE OBRERO 1	30570	BENIAJAN	03 30 2003	17630442	0303 0303	3.513,16
0111 10	30109817688	ESTUCADOS FRAN, S.L.	CL SAN JOSE OBRERO 1	30570	BENIAJAN	03 30 2003	23028591	0403 0403	2.865,90
0111 10	30109828301	INTERNATIONAL EDUCATIONA	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	03 30 2003	23029302	0403 0403	983,66
0111 10	30109839415	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03 30 2003	17631957	0303 0303	423,80
0111 10	30109839415	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03 30 2003	23029706	0403 0403	421,02
0111 10	30109880336	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS S/N	30594	POZO ESTRECH	03 30 2003	23032534	0403 0403	3.631,26
0111 10	30109880336	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS S/N	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	24050428	0503 0503	6.998,39
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO,S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	17638324	0303 0303	5.952,52
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO,S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	24053660	0503 0503	12.230,55
0111 10	30109936415	TORMOGES LAZARO,S.L.	CM SALABOSQUE 102	30152	ALJUCER	03 30 2003	23037180	0403 0403	506,74
0111 10	30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bº P	30300	CARTAGENA	03 30 2003	17646206	0303 0303	2.517,77
0111 10	30110017449	CONSTRU PAREMER, S.L.	CL GUIMBARDA, Bº P	30300	CARTAGENA	02 30 2003	24060431	0503 0503	972,01
0111 10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100	MURCIA	03 30 2003	17646812	0303 0303	5.351,46
0111 10	30110037253	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	17647822	0303 0303	354,85
0111 10	30110053320	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL MAYAYO 39	30120	MURCIA	03 30 2003	17649236	0303 0303	1.789,78
0111 10	30110053320	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL MAYAYO 39	30120	MURCIA	03 30 2003	23045971	0403 0403	1.615,86
0111 10	30110239337	AZOHIA PUERTO, S.L.	CL SANTA VIRTUDES 6	30120	PALMAR EL	03 30 2003	17665202	0303 0303	1.957,25
0111 10	30110239337	AZOHIA PUERTO, S.L.	CL SANTA VIRTUDES 6	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23059614	0403 0403	2.812,22
0111 10	30110261969	COM.B. COENFRA	CL ALHUCEMAS 17	30300	CARTAGENA	03 30 2003	23061028	0403 0403	1.246,73
0111 10	30110304611	OVICAN 2000, S.L.	PJ MOLINO ZABALA	30396	PERIN	03 30 2003	14455714	0203 0203	354,55
0111 10	30110304611	OVICAN 2000, S.L.	PJ MOLINO ZABALA	30396	PERIN	02 30 2003	23065169	0403 0403	915,14
0111 10	30110373824	CHANELLE´S BAR, S.L.	CL MAYOR 28	30385	BELONES LOS	03 30 2003	23070930	0403 0403	196,60
0111 10	30110383726	YESOS A.T. TERUEL, S.L.	CL CARRERO BLANCO 1	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	17678033	0303 0303	3.930,16
0111 10	30110429802	MOLL — GRACIELA NOEMI	CL AGUILAR AMAT, S/N	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	17682073	0303 0303	1.040,32
0111 10	30110608947	PIÑERA GONZALEZ MARIA AN	CL FEDERICO GARCIA L	30530	CIEZA	03 30 2003	23089421	0403 0403	320,76
0111 10	30110830835	LEGATARIOS FARMACIA AZOR	PZ ESPAÑA 2	30510	YECLA	02 30 2003	24123782	0503 0503	3.438,25

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	21001055122	ROSIANGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTUÑO 25	30510	YECLA	02 30 2003	22265931	0303 0303	282,99
0521 07	21001055122	ROSIANGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTUÑO 25	30510	YECLA	02 30 2003	23271596	0403 0403	282,99
0521 07	21001055122	ROSIANGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTUÑO 25	30510	YECLA	03 30 2003	24302224	0503 0503	251,54
0521 07	30063230593	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	ZZ PARAJE EL MCHARCO	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	22370207	0303 0303	251,54
0521 07	31000160884	NDIAYE — MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23460950	0403 0403	282,99
0521 07	31000160884	NDIAYE — MBAYE	AV ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24491170	0503 0503	282,99
0521 07	80496891216	BODEGAS PORTILLA MARIA P	UR LOS ANGELES.E.ALF	30800	LORCA	02 30 2002	12511590	1101 1101	272,04
0521 07	80496891216	BODEGAS PORTILLA MARIA P	UR LOS ANGELES.E.ALF	30800	LORCA	02 30 2002	13436932	1201 1201	272,04
0521 07	80496891216	BODEGAS PORTILLA MARIA P	UR LOS ANGELES.E.ALF	30800	LORCA	02 30 2003	14736004	0102 1202	3.329,79
0521 07	81122478208	MENDEZ PENA ADRIANA MARI	CL MAYOR, 32	30394	CANTERAS	02 30 2003	24293130	0503 0503	282,99
0521 07	81138670336	CORREA ALBORNOZ RICARDO	CL MAYOR, 32	30394	CANTERAS	02 30 2003	23268667	0403 0403	282,99
0521 07	81138670336	CORREA ALBORNOZ RICARDO	CL MAYOR, 32	30394	CANTERAS	02 30 2003	24293029	0503 0503	282,99
0521 07	280199806654	FERNANDEZ ALHAMA ANGELES	CL INT. JORGE PALACI	30003	MURCIA	03 30 2003	24148337	0503 0503	251,54
0521 07	280209393587	MATA MARTINEZ JUAN PEDRO	CL ORELLANA 11	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24466518	0503 0503	413,32
0521 07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2003	22104364	0303 0303	282,99
0521 07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2003	24148135	0503 0503	282,99
0521 07	281019043742	DWORAK — TADEUSZ PIOTR	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	24292019	0503 0503	282,99
0521 07	300033275796	SARABIA ZAPATA MARIA ROS	CL CALVO SOTELO,S/N	30190	ALBUDEITE	02 30 2003	22332922	0303 0303	282,99
0521 07	300033794647	FERNANDEZ MARIN DIEGO	CT LORCA - LOS PRADO	30410	CARAVACA DE	02 30 2003	22352423	0303 0303	282,99
0521 07	300033794647	FERNANDEZ MARIN DIEGO	CT LORCA - LOS PRADO	30410	CARAVACA DE	02 30 2003	23360415	0403 0403	282,99
0521 07	300033794647	FERNANDEZ MARIN DIEGO	CT LORCA - LOS PRADO	30410	CARAVACA DE	02 30 2003	24475006	0503 0503	282,99
0521 07	300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300	BARRIO DE PE	03 30 2003	22212781	0303 0303	251,54
0521 07	300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300	BARRIO DE PE	03 30 2003	23206326	0403 0403	251,54

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 31

Sábado, 7 de febrero de 2004

2004

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 2877 A LA 2914

BORM

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300	BARRIO DE PE	03 30	2003	24264636	0503 0503	251,54
0521 07	300035656845	GARCIA VERA MANUEL	CL SAN JUAN 8	30310	BARREROS LO	02 30	2003	22212680	0303 0303	282,99
0521 07	300035656845	GARCIA VERA MANUEL	CL SAN JUAN 8	30310	BARREROS LO	02 30	2003	24264535	0503 0503	282,99
0521 07	300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815	TERCIA	03 30	2003	22352019	0303 0303	251,54
0521 07	300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815	TERCIA	03 30	2003	23357583	0403 0403	251,54
0521 07	300036943511	MOLINA CANOVAS MARTIN	CM CARTAGENA 763	30815	TERCIA	03 30	2003	24474194	0503 0503	251,54
0521 07	300039741757	ABELLAN COLL JOSE	CL LA BASCA 89	30130	BENIEL	03 30	2003	17753108	0203 0203	251,54
0521 07	300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510	YECLA	02 30	2003	22319683	0303 0303	282,99
0521 07	300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510	YECLA	02 30	2003	23353240	0403 0403	282,99
0521 07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30	2003	22389405	0303 0303	282,99
0521 07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30	2003	23362637	0403 0403	282,99
0521 07	300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813	CAMPILLO	02 30	2003	24468538	0503 0503	282,99
0521 07	300041574552	VELEZ RUBIO JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	03 30	2003	22388896	0303 0303	251,54
0521 07	300041574552	VELEZ RUBIO JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	03 30	2003	23361324	0403 0403	251,54
0521 07	300041574552	VELEZ RUBIO JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	03 30	2003	24467730	0503 0503	251,54
0521 07	300043059561	TORRECILLAS TORRALBA FRA	CL RAMBLA 18	30157	ALGEZARES	02 30	2003	22159837	0303 0303	282,99
0521 07	300043059561	TORRECILLAS TORRALBA FRA	CL RAMBLA 18	30157	ALGEZARES	02 30	2003	23197131	0403 0403	282,99
0521 07	300043059561	TORRECILLAS TORRALBA FRA	CL RAMBLA 18	30157	ALGEZARES	02 30	2003	24151973	0503 0503	282,99
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA, 5	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	22643524	0303 0303	282,99
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA, 5	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23669296	0403 0403	282,99
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA, 5	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24694062	0503 0503	282,99
0521 07	300044862347	BERNAL MARTINEZ TOMAS	CL BACHILLER JUMILLA	30520	JUMILLA	03 30	2003	23353341	0403 0403	251,54
0521 07	300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012	MURCIA	02 30	2003	22158120	0303 0303	282,99
0521 07	300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012	MURCIA	02 30	2003	23194404	0403 0403	282,99
0521 07	300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012	MURCIA	02 30	2003	24148842	0503 0503	282,99
0521 07	300045159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL ALMORAVIDES 23	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	22399307	0303 0303	282,99
0521 07	300045159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL ALMORAVIDES 23	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	23364758	0403 0403	282,99
0521 07	300045159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL ALMORAVIDES 23	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	24470962	0503 0503	282,99
0521 07	300047530554	GARCIA AGUILA ANTONIO	CL ESPRONCEDA 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30	2003	22374348	0303 0303	282,99
0521 07	300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590	TERCIA LA	02 30	2003	24152781	0503 0503	282,99
0521 07	300047910672	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO 16	30600	ARCHENA	02 30	2003	22339083	0303 0303	282,99
0521 07	300047910672	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO 16	30600	ARCHENA	02 30	2003	23352634	0403 0403	282,99
0521 07	300047910672	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO 16	30600	ARCHENA	02 30	2003	24335667	0503 0503	282,99
0521 07	300048500554	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL ALCON MOLINA 1	30850	TOTANA	02 30	2003	23365465	0403 0403	282,99
0521 07	300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170	MULA	02 30	2003	23536126	0403 0403	282,99
0521 07	300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170	MULA	02 30	2003	24558161	0503 0503	282,99
0521 07	300049533909	ALEDO HERNANDEZ JUAN JOS	CL CARMEN BARBA,12-1	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2003	23200161	0403 0403	251,54
0521 07	300049709519	TARRAGA POVEDA DOMINGO	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	02 30	2003	23349095	0403 0403	282,99
0521 07	300049709519	TARRAGA POVEDA DOMINGO	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	02 30	2003	24336980	0503 0503	282,99
0521 07	300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191	CAMPOS DEL R	02 30	2003	24338091	0503 0503	282,99
0521 07	300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520	JUMILLA	03 30	2003	22337164	0303 0303	251,54
0521 07	300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520	JUMILLA	03 30	2003	23350311	0403 0403	251,54
0521 07	300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520	JUMILLA	03 30	2003	24335162	0503 0503	251,54
0521 07	300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300	CARTAGENA	02 30	2003	22207731	0303 0303	282,99
0521 07	300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300	CARTAGENA	02 30	2003	23220773	0403 0403	282,99
0521 07	300054350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300	CARTAGENA	02 30	2003	24241293	0503 0503	282,99
0521 07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158	GARRES LOS	02 30	2003	17761794	0203 0203	282,99
0521 07	300054580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	22593105	0303 0303	282,99
0521 07	300054580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	23613322	0403 0403	282,99
0521 07	300054580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	24647380	0503 0503	282,99
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30	2003	22132656	0303 0303	282,99
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30	2003	23172475	0403 0403	282,99
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30	2003	24213712	0503 0503	282,99
0521 07	300054742506	PORRAS GOMEZ JOSE	CL HERNAN CORTES 63	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	22592903	0303 0303	282,99
0521 07	300054742506	PORRAS GOMEZ JOSE	CL HERNAN CORTES 63	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	23613423	0403 0403	282,99
0521 07	300054742506	PORRAS GOMEZ JOSE	CL HERNAN CORTES 63	30560	ALGUAZAS	02 30	2003	24647481	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580	ALQUERIAS	02	30	22133464	0303 0303	282,99
0521 07	300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580	ALQUERIAS	02	30	23170960	0403 0403	282,99
0521 07	300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580	ALQUERIAS	02	30	24215833	0503 0503	282,99
0521 07	300057581269	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	CN VIEJO DEL MAYAYO,	30120	PALMAR EL	02	30	22475792	0303 0303	282,99
0521 07	300057581269	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	CN VIEJO DEL MAYAYO,	30120	PALMAR EL	02	30	23499851	0403 0403	282,99
0521 07	300057581269	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	CN VIEJO DEL MAYAYO,	30120	PALMAR EL	02	30	24527445	0503 0503	282,99
0521 07	300057639368	GARCIA SAURA ENRIQUE	CL TORTOSA, 17	30310	DOLORES LOS	03	30	22214296	0303 0303	250,25
0521 07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	02	30	22340602	0303 0303	282,99
0521 07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	02	30	23341015	0403 0403	282,99
0521 07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	02	30	24346074	0503 0503	282,99
0521 07	300060381842	CAMACHO VILLA ANGEL	CL DAOIZ Y VELARDE	30530	CIEZA	02	30	22329181	0303 0303	282,99
0521 07	300060381842	CAMACHO VILLA ANGEL	CL DAOIZ Y VELARDE	30530	CIEZA	02	30	23337072	0403 0403	282,99
0521 07	300060381842	CAMACHO VILLA ANGEL	CL DAOIZ Y VELARDE	30530	CIEZA	02	30	24345468	0503 0503	282,99
0521 07	300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 222	30166	NONDUERMAS	03	30	18105944	0203 0203	251,54
0521 07	300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARI	CL ACISCLO DIAZ 10	30005	MURCIA	02	30	22470843	0303 0303	282,99
0521 07	300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARI	CL ACISCLO DIAZ 10	30005	MURCIA	03	30	23496013	0403 0403	251,54
0521 07	300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARI	CL ACISCLO DIAZ 10	30005	MURCIA	03	30	24521179	0503 0503	251,54
0521 07	300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL URB.JARDIN MURCIA	30100	MURCIA	02	30	22580573	0303 0303	554,97
0521 07	300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL URB.JARDIN MURCIA	30100	MURCIA	02	30	23617362	0403 0403	554,97
0521 07	300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL URB.JARDIN MURCIA	30100	MURCIA	02	30	24653040	0503 0503	554,97
0521 07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	02	30	22582900	0303 0303	282,99
0521 07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	02	30	23616554	0403 0403	282,99
0521 07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	02	30	24608176	0503 0503	282,99
0521 07	300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700	TORRE PACHEC	03	30	23643634	0403 0403	251,54
0521 07	300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120	PALMAR EL	02	30	22465385	0303 0303	282,99
0521 07	300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120	PALMAR EL	02	30	23513389	0403 0403	282,99
0521 07	300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120	PALMAR EL	02	30	24538458	0503 0503	282,99
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163	COBATILLAS	02	30	22467611	0303 0303	282,99
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163	COBATILLAS	02	30	23514807	0403 0403	282,99
0521 07	300068537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CT ALICANTE 137	30163	COBATILLAS	02	30	24539165	0503 0503	282,99
0521 07	300068739707	BERNAL JODAR MARCOS	AV 13 DE OCTUBRE 63	30710	ALCAZARES L	02	30	22645544	0303 0303	282,99
0521 07	300068739707	BERNAL JODAR MARCOS	AV 13 DE OCTUBRE 63	30710	ALCAZARES L	02	30	23642321	0403 0403	282,99
0521 07	300068739707	BERNAL JODAR MARCOS	AV 13 DE OCTUBRE 63	30710	ALCAZARES L	02	30	24669309	0503 0503	282,99
0521 07	300070324039	FERNANDEZ CASTILLO CONSU	CT SAN JAVIER, ED.CA	30589	RAMOS LOS	02	30	15307012	0102 0202	554,96
0521 07	300070801157	ABELLAN GARCIA JOSE FRAN	CL ALBORADA 66	30012	ERMITA DE PA	02	30	22154985	0303 0303	282,99
0521 07	300070801157	ABELLAN GARCIA JOSE FRAN	CL ALBORADA 66	30012	ERMITA DE PA	02	30	24225735	0503 0503	282,99
0521 07	300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160	MONTEAGUDO	02	30	14947178	1202 1202	277,48
0521 07	300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160	MONTEAGUDO	02	30	22577644	0303 0303	282,99
0521 07	300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160	MONTEAGUDO	02	30	23609379	0403 0403	282,99
0521 07	300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160	MONTEAGUDO	02	30	24649404	0503 0503	282,99
0521 07	300071174205	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOC	30800	LORCA	03	30	13331120	1102 1102	246,65
0521 07	300071174205	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOC	30800	LORCA	03	30	14752875	1202 1202	246,65
0521 07	300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520	JUMILLA	02	30	22323929	0303 0303	282,99
0521 07	300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520	JUMILLA	02	30	23329901	0403 0403	282,99
0521 07	300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520	JUMILLA	02	30	24340519	0503 0503	282,99
0521 07	300071620607	FERNANDEZ GARCIA IGNACIO	CL ALMORAVIDES 10	30400	CARAVACA DE	02	30	23381330	0403 0403	282,99
0521 07	300071620607	FERNANDEZ GARCIA IGNACIO	CL ALMORAVIDES 10	30400	CARAVACA DE	02	30	24457929	0503 0503	282,99
0521 07	300071627172	LOPEZ GARCIA FRANCISCO J	CL FRUTOS MORENO 2	30006	PUENTE TOCIN	02	30	23185815	0403 0403	127,44
0521 07	300072144407	BRAVO CELIS ULPIANO	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560	ALGUAZAS	03	30	22578351	0303 0303	251,54
0521 07	300072144407	BRAVO CELIS ULPIANO	CL PRIMO DE RIVERA 3	30560	ALGUAZAS	03	30	23610389	0403 0403	251,54
0521 07	300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL DOÑA ADELA 1	30530	CIEZA	03	30	22323828	0303 0303	251,54
0521 07	300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL DOÑA ADELA 1	30530	CIEZA	03	30	23328685	0403 0403	251,54
0521 07	300073295370	CANDEL LOPEZ ANSELMO	CL DOÑA ADELA 1	30530	CIEZA	03	30	24341327	0503 0503	251,54
0521 07	300074026712	GARCIA PALAZON JUAN	CL DIPUTACION 1	30613	VILLANUEVA D	02	30	22325242	0303 0303	282,99
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03	30	22375863	0303 0303	251,54
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03	30	23399619	0403 0403	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03 30	2003	24416503	0503 0503	251,54
0521 07	300074939623	SZMAK — FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380	MANGA DEL MA	02 30	2003	22638167	0303 0303	282,99
0521 07	300074939623	SZMAK — FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380	MANGA DEL MA	02 30	2003	23647068	0403 0403	282,99
0521 07	300074939623	SZMAK — FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380	MANGA DEL MA	02 30	2003	24671935	0503 0503	282,99
0521 07	300075826060	HERNANDEZ PEDRERO MARGAR	AV ESPAÑA - BLOQ 7 -	30720	SANTIAGO DE	03 30	2003	23645654	0403 0403	251,54
0521 07	300076204259	SANZ NAVARRO JUAN JOSE	CL FRANCO 38	30800	LORCA	02 30	2003	23397595	0403 0403	282,99
0521 07	300076501020	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL MAYOR 31	30190	ALBUDEITE	03 30	2003	22271183	0303 0303	251,54
0521 07	300076501020	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL MAYOR 31	30190	ALBUDEITE	03 30	2003	23314945	0403 0403	251,54
0521 07	300076501020	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL MAYOR 31	30190	ALBUDEITE	03 30	2003	24373255	0503 0503	251,54
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	22105475	0303 0303	282,99
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23151560	0403 0403	282,99
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24200877	0503 0503	282,99
0521 07	300076583771	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL NUEVA EPOCA 6	30590	SUCINA	02 30	2003	22106990	0303 0303	282,99
0521 07	300076583771	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL NUEVA EPOCA 6	30590	SUCINA	02 30	2003	23186926	0403 0403	282,99
0521 07	300076583771	GALIAN SANCHEZ JUAN JOSE	CL NUEVA EPOCA 6	30590	SUCINA	02 30	2003	24200978	0503 0503	282,99
0521 07	300076837082	BOLARIN CAMPILLO JOSE AN	AV ESTACION 6	30700	TORRE PACHEC	03 30	2003	22629982	0303 0303	251,54
0521 07	300076837082	BOLARIN CAMPILLO JOSE AN	AV ESTACION 6	30700	TORRE PACHEC	03 30	2003	23646664	0403 0403	251,54
0521 07	300076837082	BOLARIN CAMPILLO JOSE AN	AV ESTACION 6	30700	TORRE PACHEC	03 30	2003	24665871	0503 0503	251,54
0521 07	300078246616	CAMPILLO BALIBREA JOSE	CL LAUREL 12	30100	MURCIA	03 30	2003	23604026	0403 0403	251,54
0521 07	300078246616	CAMPILLO BALIBREA JOSE	CL LAUREL 12	30100	MURCIA	03 30	2003	24655969	0503 0503	251,54
0521 07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2º.E.E	30100	MURCIA	02 30	2003	22554103	0303 0303	282,99
0521 07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2º.E.E	30100	MURCIA	02 30	2003	23606753	0403 0403	282,99
0521 07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2º.E.E	30100	MURCIA	02 30	2003	24608782	0503 0503	282,99
0521 07	300080427904	NAVARRO LAX MARIA	CL APOLO 1	30157	ALGEZARES	02 30	2003	22505300	0303 0303	282,99
0521 07	300080820146	MBOUP — ALLE	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30	2003	22416077	0303 0303	282,99
0521 07	300080820146	MBOUP — ALLE	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30	2003	23396080	0403 0403	282,99
0521 07	300080820146	MBOUP — ALLE	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30	2003	24435802	0503 0503	282,99
0521 07	300081837939	NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CM REAL 24	30510	YECLA	03 30	2003	23318783	0403 0403	251,54
0521 07	300081837939	NAVARRO MUÑOZ PEDRO	CM REAL 24	30510	YECLA	03 30	2003	24360424	0503 0503	251,54
0521 07	300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520	JUMILLA	03 30	2003	23319591	0403 0403	251,54
0521 07	300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520	JUMILLA	03 30	2003	24360626	0503 0503	251,54
0521 07	300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570	BENIAJAN	02 30	2003	22186311	0303 0303	282,99
0521 07	300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570	BENIAJAN	02 30	2003	23155095	0403 0403	282,99
0521 07	300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570	BENIAJAN	02 30	2003	24187844	0503 0503	282,99
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30	2003	22412542	0303 0303	282,99
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30	2003	23395070	0403 0403	282,99
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30	2003	24435192	0503 0503	282,99
0521 07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850	TOTANA	03 30	2003	22446389	0303 0303	251,54
0521 07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850	TOTANA	03 30	2003	23416793	0403 0403	251,54
0521 07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850	TOTANA	03 30	2003	24463383	0503 0503	251,54
0521 07	300082842392	JIMENEZ SANCHEZ EUTINIO	CL HUERTO ALIX 38	30012	MURCIA	03 30	2002	25880517	0502 0602	493,30
0521 07	300083033564	PINEDO REYES JUAN	CL MAYOR, 168	30394	CANTERAS	02 30	2003	24242812	0503 0503	264,99
0521 07	300083087522	CASTEJON CASTEJON JUAN A	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	02 30	2003	22546928	0303 0303	282,99
0521 07	300083087522	CASTEJON CASTEJON JUAN A	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	02 30	2003	23556233	0403 0403	282,99
0521 07	300083087522	CASTEJON CASTEJON JUAN A	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	02 30	2003	24595143	0503 0503	282,99
0521 07	300083173913	NICOLAS FRANCO CANDELARI	CL PICASSO S/N	30170	MULA	03 30	2003	22268961	0303 0303	251,54
0521 07	300083173913	NICOLAS FRANCO CANDELARI	CL PICASSO S/N	30170	MULA	03 30	2003	23323029	0403 0403	251,54
0521 07	300083286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394	CANTERAS	02 30	2003	23229564	0403 0403	282,99
0521 07	300083286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394	CANTERAS	02 30	2003	24243317	0503 0503	282,99
0521 07	300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300	CARTAGENA	03 30	2003	23229362	0403 0403	251,54
0521 07	300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300	CARTAGENA	03 30	2003	24243418	0503 0503	251,54
0521 07	300083434294	PARDO VEAS MARIA JOSEFA	CL CONCEPCION ARENAL	30300	CARTAGENA	02 30	2003	22250066	0303 0303	282,99
0521 07	300083434294	PARDO VEAS MARIA JOSEFA	CL CONCEPCION ARENAL	30300	CARTAGENA	02 30	2003	23229665	0403 0403	282,99
0521 07	300083434294	PARDO VEAS MARIA JOSEFA	CL CONCEPCION ARENAL	30300	CARTAGENA	03 30	2003	24242913	0503 0503	251,54
0521 07	300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30	2003	22411936	0303 0303	282,99
0521 07	300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30	2003	23387390	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840	ALHAMA DE MU	02	30	24421654	0503 0503	282,99
0521 07	300083462990	INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590	GEA Y TRUYOL	02	30	22109115	0303 0303	282,99
0521 07	300083462990	INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590	GEA Y TRUYOL	02	30	23160149	0403 0403	282,99
0521 07	300083462990	INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590	GEA Y TRUYOL	02	30	24229573	0503 0503	282,99
0521 07	300083944354	RUIZ SANCHEZ LAURA	CL POETA MIGUEL HERN	30300	BARRIO DE PE	02	30	22249359	0303 0303	282,99
0521 07	300083944354	RUIZ SANCHEZ LAURA	CL POETA MIGUEL HERN	30300	BARRIO DE PE	02	30	24244630	0503 0503	282,99
0521 07	300084233536	GARCIA PERAN JORGE	BO BARRIO APOLONIA,	30800	LORCA	02	30	14783187	1202 1202	277,48
0521 07	300084896772	PEDREÑO VERA ASENSIO	CL FCO SOLANO MENDEZ	30394	CANTERAS	02	30	22614727	0303 0303	282,99
0521 07	300084896772	PEDREÑO VERA ASENSIO	CL FCO SOLANO MENDEZ	30394	CANTERAS	02	30	23650203	0403 0403	282,99
0521 07	300084896772	PEDREÑO VERA ASENSIO	CL FCO SOLANO MENDEZ	30394	CANTERAS	02	30	24673955	0503 0503	282,99
0521 07	300085026310	ZAMORA CANOVAS AQUILINO	CL CASALARGA, 1	30850	TOTANA	03	30	22433255	0303 0303	251,54
0521 07	300085489179	TRIPIANA LARIO PEDRO JOS	CL CAMINO CAMPAMENTO	30800	LORCA	03	30	24420240	0503 0503	251,54
0521 07	300085752291	ELEUTERIO NEGROLES JOSE	CL CONCEPCION ARENAL	30300	SAN FELIX	03	30	22223895	0303 0303	251,54
0521 07	300085752291	ELEUTERIO NEGROLES JOSE	CL CONCEPCION ARENAL	30300	SAN FELIX	03	30	23228857	0403 0403	251,54
0521 07	300085752291	ELEUTERIO NEGROLES JOSE	CL CONCEPCION ARENAL	30300	SAN FELIX	03	30	24256552	0503 0503	251,54
0521 07	300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560	ALGUAZAS	03	30	22598054	0303 0303	251,54
0521 07	300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560	ALGUAZAS	03	30	23559869	0403 0403	251,54
0521 07	300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL LA GACHA 4	30560	ALGUAZAS	03	30	24613836	0503 0503	251,54
0521 07	300086230625	MARTINEZ CANTOS ANTONIO	CL OLMEDA 2	30560	ALGUAZAS	02	30	22597953	0303 0303	282,99
0521 07	300086230625	MARTINEZ CANTOS ANTONIO	CL OLMEDA 2	30560	ALGUAZAS	02	30	23559768	0403 0403	282,99
0521 07	300086230625	MARTINEZ CANTOS ANTONIO	CL OLMEDA 2	30560	ALGUAZAS	02	30	24613634	0503 0503	282,99
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02	30	22616242	0303 0303	282,99
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02	30	23648179	0403 0403	282,99
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02	30	24664659	0503 0503	282,99
0521 07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02	30	22432851	0303 0303	282,99
0521 07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02	30	23393151	0403 0403	282,99
0521 07	300087465454	SANCHEZ QUIÑONERO ANGUST	ZZ CAMPILLO CR. AGU	30813	LORCA	02	30	24437317	0503 0503	282,99
0521 07	300087560434	GALLEGO MIR EMILIO	CL LAS PALMERAS 10	30012	MURCIA	03	30	24200069	0503 0503	251,54
0521 07	300087860932	EGIDOS ROSAURO ANGELES	CL LORCA 8	30565	TORRES DE CO	03	30	22565318	0303 0303	251,54
0521 07	300087860932	EGIDOS ROSAURO ANGELES	CL LORCA 8	30565	TORRES DE CO	03	30	23558152	0403 0403	251,54
0521 07	300087860932	EGIDOS ROSAURO ANGELES	CL LORCA 8	30565	TORRES DE CO	03	30	24615351	0503 0503	251,54
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02	30	17904769	0203 0203	282,99
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02	30	23326059	0403 0403	282,99
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02	30	24359111	0503 0503	282,99
0521 07	300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120	PALMAR EL	02	30	22496509	0303 0303	282,99
0521 07	300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120	PALMAR EL	02	30	23524204	0403 0403	282,99
0521 07	300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120	PALMAR EL	02	30	24535024	0503 0503	282,99
0521 07	300088713421	CANOVAS CAYUELA FRANCISC	CL SAN JOSE OBREROEL	30570	BENIAJAN	03	30	23165001	0403 0403	251,54
0521 07	300088926114	SORIANO MARTINEZ NIEVES	CN DEL REGUERON 205	30580	ALQUERIAS	02	30	23559263	0403 0403	282,99
0521 07	300089084546	RUIZ CANO MARIA VICTOR	AV LOPE DE VEGA BL.4	30011	MURCIA	02	30	22179136	0303 0303	282,99
0521 07	300089084546	RUIZ CANO MARIA VICTOR	AV LOPE DE VEGA BL.4	30011	MURCIA	02	30	23168132	0403 0403	282,99
0521 07	300089084546	RUIZ CANO MARIA VICTOR	AV LOPE DE VEGA BL.4	30011	MURCIA	02	30	24219065	0503 0503	282,99
0521 07	300089212969	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL NAPOLES, 1	30319	SANTA ANA	02	30	22226323	0303 0303	282,99
0521 07	300089212969	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL NAPOLES, 1	30319	SANTA ANA	02	30	23242500	0403 0403	282,99
0521 07	300089212969	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL NAPOLES, 1	30319	SANTA ANA	02	30	24236950	0503 0503	282,99
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03	30	22427595	0303 0303	251,54
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03	30	23411541	0403 0403	251,54
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03	30	24465609	0503 0503	251,54
0521 07	300090002814	PEREZ LOPEZ CANDELARIA	PJ LOS CARRASCOSAS	30390	ALJORRA LA	02	30	17834748	0203 0203	282,99
0521 07	300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004	MURCIA	02	30	22495600	0303 0303	282,99
0521 07	300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004	MURCIA	02	30	23510561	0403 0403	282,99
0521 07	300090300177	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO J	CL ALMENARA 14	30004	MURCIA	02	30	24522593	0503 0503	282,99
0521 07	300090796901	LEYVA MARTINEZ MIGUEL	CL GARROBO 66	30170	MULA	02	30	22303418	0303 0303	282,99
0521 07	300090796901	LEYVA MARTINEZ MIGUEL	CL GARROBO 66	30170	MULA	02	30	23304235	0403 0403	282,99
0521 07	300090796901	LEYVA MARTINEZ MIGUEL	CL GARROBO 66	30170	MULA	02	30	24348401	0503 0503	282,99
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02	30	22630689	0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23640196	0403 0403	282,99
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24658801	0503 0503	282,99
0521 07	300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594	POZO ESTRECH	02 30	2003	22241982	0303 0303	282,99
0521 07	300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594	POZO ESTRECH	02 30	2003	23239870	0403 0403	282,99
0521 07	300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594	POZO ESTRECH	02 30	2003	24235435	0503 0503	282,99
0521 07	300092663139	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	02 30	2003	22114973	0303 0303	282,99
0521 07	300092663139	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	02 30	2003	23116905	0403 0403	282,99
0521 07	300092663139	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	02 30	2003	24210577	0503 0503	282,99
0521 07	300092761452	RIQUELME GARCIA CARMEN	CL JIMENEZ BAEZA 3	30003	MURCIA	03 30	2003	23116602	0403 0403	251,54
0521 07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	22363436	0303 0303	282,99
0521 07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	23403053	0403 0403	282,99
0521 07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	24426102	0503 0503	282,99
0521 07	300093009915	ESPIN HERNANDEZ MARIA JO	PZ IGLESIAS 8	30160	COBATILLAS	02 30	2003	22540157	0303 0303	282,99
0521 07	300093009915	ESPIN HERNANDEZ MARIA JO	PZ IGLESIAS 8	30160	COBATILLAS	02 30	2003	23574623	0403 0403	282,99
0521 07	300093009915	ESPIN HERNANDEZ MARIA JO	PZ IGLESIAS 8	30160	COBATILLAS	02 30	2003	24590291	0503 0503	282,99
0521 07	300093155314	JULIAN BUIGUES JOSE	CL VINADEL, BAJO 8	30004	MURCIA	03 30	2003	23517534	0403 0403	251,54
0521 07	300093202703	LOPEZ PALLARES FRANCISCO	CT DE LORCA 43	30410	ALMUDEMA LA	02 30	2003	22446187	0303 0303	282,99
0521 07	300093202703	LOPEZ PALLARES FRANCISCO	CT DE LORCA 43	30410	ALMUDEMA LA	02 30	2003	23404366	0403 0403	282,99
0521 07	300093202703	LOPEZ PALLARES FRANCISCO	CT DE LORCA 43	30410	ALMUDEMA LA	02 30	2003	24425189	0503 0503	282,99
0521 07	300093273532	SANCHEZ GARCIA JOSE FRAN	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03 30	2003	22277449	0303 0303	251,54
0521 07	300093273532	SANCHEZ GARCIA JOSE FRAN	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03 30	2003	24367292	0503 0503	251,54
0521 07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30	2003	22362325	0303 0303	282,99
0521 07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30	2003	23404871	0403 0403	282,99
0521 07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30	2003	24424886	0503 0503	282,99
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	22362628	0303 0303	282,99
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	23405073	0403 0403	282,99
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	24424583	0503 0503	282,99
0521 07	300093609493	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ B. BELMONTE 66	30165	RINCON DE SE	02 30	2003	22515808	0303 0303	282,99
0521 07	300093609493	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ B. BELMONTE 66	30165	RINCON DE SE	02 30	2003	23518241	0403 0403	282,99
0521 07	300093609493	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ B. BELMONTE 66	30165	RINCON DE SE	02 30	2003	24542603	0503 0503	282,99
0521 07	300093878871	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	22631602	0303 0303	282,99
0521 07	300093878871	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23650910	0403 0403	282,99
0521 07	300093878871	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24669713	0503 0503	282,99
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	22631400	0303 0303	282,99
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23641210	0403 0403	282,99
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24669814	0503 0503	282,99
0521 07	300093920604	ZAPATA MONTORO GINES	UR LA GOLA-LOC.1-INM	30380	MANGA DEL MA	02 30	2003	23641614	0403 0403	282,99
0521 07	300094595055	PARDO MARTINEZ SALVADOR	CL JOSE PAREDES 55	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	22185806	0303 0303	282,99
0521 07	300094595055	PARDO MARTINEZ SALVADOR	CL JOSE PAREDES 55	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	23117915	0403 0403	282,99
0521 07	300094595055	PARDO MARTINEZ SALVADOR	CL JOSE PAREDES 55	30150	ALBERCA LA	02 30	2003	24168747	0503 0503	282,99
0521 07	300094747427	SIMON JIMENEZ MARTIN	AV REYES CATOLICOS 3	30520	JUMILLA	03 30	2003	23295444	0403 0403	251,54
0521 07	300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530	CIEZA	02 30	2003	23296050	0403 0403	282,99
0521 07	300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700	TORRE PACHEC	02 30	2003	23660206	0403 0403	282,99
0521 07	300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700	TORRE PACHEC	02 30	2003	24680524	0503 0503	282,99
0521 07	301000341403	ESPINOSA MONDEJAR JOSE A	CL FLORERO-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30	2003	15710953	0103 0603	1.697,91
0521 07	301001538240	LOPEZ AUSIN MIGUEL ANGEL	CL ALMORAVIDES 23	30400	CARAVACA DE	02 30	2003	22421636	0303 0303	282,99
0521 07	301001792460	GUILLAMON YEPES GREGORIO	PZ RESBALON 4	30610	RICOTE	02 30	2003	22281489	0303 0303	282,99
0521 07	301002668490	BASTIDA MARTINEZ FRANCIS	CL ALGEZARES 52	30570	BENIAJAN	02 30	2003	23141860	0403 0403	282,99
0521 07	301003534622	TANTALEAN VASQUEZ DOMING	CL BOCIO 6	30004	MURCIA	03 30	2003	23476108	0403 0403	251,54
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	22622508	0303 0303	282,99
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	23653536	0403 0403	282,99
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30	2003	24676682	0503 0503	282,99
0521 07	301003912316	MITKOVA YAKOVA ELKA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	03 30	2003	23455492	0403 0403	251,54
0521 07	301003912316	MITKOVA YAKOVA ELKA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	03 30	2003	24404678	0503 0503	251,54
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02 30	2003	22292910	0303 0303	282,99
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02 30	2003	23280791	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02	30	24311419	0503	0503	282,99
0521 07	301004824823	GONZALEZ SANCHEZ RUBEN	CL REBOLLOSO 9	30800	LORCA	02	30	23453977	0403	0403	282,99
0521 07	301004949206	MUÑOZ MULERO JUAN	AV MORATA POZO RAJA	30800	LORCA	02	30	22441743	0303	0303	282,99
0521 07	301004949206	MUÑOZ MULERO JUAN	AV MORATA POZO RAJA	30800	LORCA	02	30	23452361	0403	0403	282,99
0521 07	301004949206	MUÑOZ MULERO JUAN	AV MORATA POZO RAJA	30800	LORCA	02	30	24406092	0503	0503	282,99
0521 07	301005781180	PUCCI PARDO SILVIO EDGAR	CL MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	03	30	22603310	0303	0303	251,54
0521 07	301005781180	PUCCI PARDO SILVIO EDGAR	CL MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	03	30	23583212	0403	0403	251,54
0521 07	301005781180	PUCCI PARDO SILVIO EDGAR	CL MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	03	30	24173393	0503	0503	251,54
0521 07	301006816757	ROS PEDRERO JUAN MANUEL	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	22404559	0303	0303	282,99
0521 07	301006816757	ROS PEDRERO JUAN MANUEL	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	23457314	0403	0403	282,99
0521 07	301006816757	ROS PEDRERO JUAN MANUEL	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	24411045	0503	0503	282,99
0521 07	301008162431	MATA GALLEGUO ELISABET	CL ORELLANA 11	30400	CARAVACA DE	02	30	24409631	0503	0503	198,56
0521 07	301008192339	GARCIA MOROTE JOAQUIN	AV ASUNCION 42	30520	JUMILLA	03	30	22273308	0303	0303	251,54
0521 07	301008192339	GARCIA MOROTE JOAQUIN	AV ASUNCION 42	30520	JUMILLA	03	30	23301205	0403	0403	251,54
0521 07	301008192339	GARCIA MOROTE JOAQUIN	AV ASUNCION 42	30520	JUMILLA	03	30	24314954	0503	0503	251,54
0521 07	301008490514	AMOROS LORENTE CESAR	CL ARDILLAS - URB. C	30565	TORRES DE CO	02	30	22536925	0303	0303	282,99
0521 07	301008490514	AMOROS LORENTE CESAR	CL ARDILLAS - URB. C	30565	TORRES DE CO	02	30	23584727	0403	0403	282,99
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02	30	22122552	0303	0303	282,99
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02	30	23145294	0403	0403	282,99
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02	30	24179154	0503	0503	282,99
0521 07	301008653794	AYNAOU — ABDESLEM	CL SAN LUCAS 2	30333	CUEVAS DE RE	02	30	24274134	0503	0503	282,99
0521 07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300	BARRIO DE PE	03	30	22246228	0303	0303	251,54
0521 07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300	BARRIO DE PE	03	30	23247550	0403	0403	251,54
0521 07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300	BARRIO DE PE	03	30	24274033	0503	0503	251,54
0521 07	301009202250	MORENO MORENO SERGIO	CL JOSE LUJAN 4	30120	PALMAR EL	03	30	22121845	0303	0303	251,54
0521 07	301009682200	PEÑALVER MARTINEZ JOSE A	AV GERARDO MOLINA, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	23657374	0403	0403	251,54
0521 07	301009682200	PEÑALVER MARTINEZ JOSE A	AV GERARDO MOLINA, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	24678504	0503	0503	251,54
0521 07	301010409191	JAMALI — RACHID	CL LA INFANCIA-ED.MA	30011	DOLORES LOS	02	30	24176730	0503	0503	282,99
0521 07	301010612588	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	03	30	22537935	0303	0303	251,54
0521 07	301010612588	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	03	30	23586242	0403	0403	251,54
0521 07	301010612588	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	03	30	24621718	0503	0503	251,54
0521 07	301012787210	ANDREU LORENZO JAVIER	CL MAIRENA 35	30400	CARAVACA DE	02	30	22437602	0303	0303	282,99
0521 07	301013711033	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	AV DEL MAR 2	30880	AGUILAS	02	30	22438208	0303	0303	282,99
0521 07	301013711033	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	AV DEL MAR 2	30880	AGUILAS	02	30	23426594	0403	0403	282,99
0521 07	301013711033	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	AV DEL MAR 2	30880	AGUILAS	02	30	24383662	0503	0503	282,99
0521 07	301014996786	FONTAN ALBA SUSANA	CL GUILLERMA 4	30400	CARAVACA DE	02	30	22436386	0303	0303	282,99
0521 07	301014996786	FONTAN ALBA SUSANA	CL GUILLERMA 4	30400	CARAVACA DE	02	30	23428921	0403	0403	282,99
0521 07	301014996786	FONTAN ALBA SUSANA	CL GUILLERMA 4	30400	CARAVACA DE	02	30	24384874	0503	0503	282,99
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02	30	22175803	0303	0303	282,99
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02	30	23137012	0403	0403	282,99
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02	30	24167232	0503	0503	282,99
0521 07	301016505845	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7	30011	MURCIA	03	30	22175496	0303	0303	251,54
0521 07	301016505845	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7	30011	MURCIA	02	30	23136305	0403	0403	282,99
0521 07	301016529184	FERNANDEZ FUENTES ANDRES	AV LIBERTAD 71	30180	BULLAS	02	30	22293314	0303	0303	282,99
0521 07	301016529184	FERNANDEZ FUENTES ANDRES	AV LIBERTAD 71	30180	BULLAS	02	30	23290087	0403	0403	282,99
0521 07	301016529184	FERNANDEZ FUENTES ANDRES	AV LIBERTAD 71	30180	BULLAS	02	30	24322634	0503	0503	282,99
0521 07	301016575765	RUBIO SOTO ESPERANZA	AV JUAN CARLOS I 87	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22437396	0303	0303	282,99
0521 07	301016575765	RUBIO SOTO ESPERANZA	AV JUAN CARLOS I 87	30840	ALHAMA DE MU	02	30	23427608	0403	0403	282,99
0521 07	301016575765	RUBIO SOTO ESPERANZA	AV JUAN CARLOS I 87	30840	ALHAMA DE MU	02	30	24386894	0503	0503	282,99
0521 07	301016587384	LUCAS PIÑERA JOSE	CL ESCULTOR SALZILLO	30530	CIEZA	02	30	23290188	0403	0403	282,99
0521 07	301017725419	TORTOSA LENCINA DAVID	CL ISAAC PERAL, 4-2º	30520	JUMILLA	02	30	23283320	0403	0403	282,99
0521 07	301017725419	TORTOSA LENCINA DAVID	CL ISAAC PERAL, 4-2º	30520	JUMILLA	02	30	24327280	0503	0503	282,99
0521 07	301018293675	MARTINEZ MUÑOZ MARIA JOS	CL FUEROS 6	30520	JUMILLA	02	30	24326169	0503	0503	282,99
0521 07	301018803331	WINKEL — ERWIN JURGEN	ZZ LOS COLLADOS TODO	30880	AGUILAS	03	30	26290421	0700	1000	948,35
0521 07	301018916596	GOMEZ RAMOS MARIBEL	CL ALCALDE MARIANO S	30740	SAN PEDRO DE	03	30	22627255	0303	0303	251,54
0521 07	301018916596	GOMEZ RAMOS MARIBEL	CL ALCALDE MARIANO S	30740	SAN PEDRO DE	03	30	23656061	0403	0403	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301019056440	AMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30	22499337	0303	0303	282,99
0521 07	301019056440	AMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30	23474589	0403	0403	282,99
0521 07	301019056440	AMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30	24508853	0503	0503	282,99
0521 07	301019313084	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	22288765	0303	0303	251,54
0521 07	301019313084	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	23284431	0403	0403	251,54
0521 07	301019313084	BUENDIA ALFONSO ANTONIO	CL COLON 14	30191	CAMPOS DEL R	03 30	24326674	0503	0503	251,54
0521 07	301019641672	VELEZ SANCHEZ JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	02 30	22424464	0303	0303	282,99
0521 07	301019641672	VELEZ SANCHEZ JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	02 30	23449028	0403	0403	282,99
0521 07	301019641672	VELEZ SANCHEZ JESUS	CL CALASPARRA 129	30850	TOTANA	02 30	24391746	0503	0503	282,99
0521 07	301020977545	ILIANOVA ILIEVA IRENA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	02 30	22426484	0303	0303	264,99
0521 07	301020977545	ILIANOVA ILIEVA IRENA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	02 30	23447210	0403	0403	264,99
0521 07	301020977545	ILIANOVA ILIEVA IRENA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	02 30	24390736	0503	0503	264,99
0521 07	301021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7ºB.ED.TO	30006	MURCIA	02 30	22169032	0303	0303	282,99
0521 07	301021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7ºB.ED.TO	30006	MURCIA	02 30	23126302	0403	0403	282,99
0521 07	301021443751	BALLESTA MORALES DAVID	AV FAMA,11-7ºB.ED.TO	30006	MURCIA	02 30	24134391	0503	0503	282,99
0521 07	301021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	03 30	22533588	0303	0303	251,54
0521 07	301021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	03 30	23576340	0403	0403	251,54
0521 07	301021484369	SANCHEZ ALVARADO MARIA J	CL CEBALLOS 5	30003	MURCIA	03 30	24639805	0503	0503	251,54
0521 07	301022903906	MESEGUER RAMOS ANDRES	CL FEDERICO BALART 5	30004	MURCIA	03 30	22522878	0303	0303	251,54
0521 07	301022903906	MESEGUER RAMOS ANDRES	CL FEDERICO BALART 5	30004	MURCIA	02 30	23472569	0403	0403	282,99
0521 07	301022903906	MESEGUER RAMOS ANDRES	CL FEDERICO BALART 5	30004	MURCIA	03 30	24509964	0503	0503	251,54
0521 07	301024365572	MARTINEZ CASAMAYOR JUAN	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30	23132867	0403	0403	282,99
0521 07	301024365572	MARTINEZ CASAMAYOR JUAN	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	02 30	24182790	0503	0503	282,99
0521 07	301025166329	NAVARRO MARTINEZ SANTOS	CL VICENTE BAEZA 10	30006	PUENTE TOCIN	02 30	23132160	0403	0403	282,99
0521 07	301025166329	NAVARRO MARTINEZ SANTOS	CL VICENTE BAEZA 10	30006	PUENTE TOCIN	02 30	24182184	0503	0503	282,99
0521 07	301025546447	IZQUIERDO ROA ARBEY	CL CONSTITUCION 3	30166	NONDUERMAS	02 30	18225374	0203	0203	282,99
0521 07	301026620521	LOPEZ CASTILLO MARIA CAR	CL LA PARRA 14	30150	ALBERCA LA	02 30	20930887	0402	0402	277,48
0521 07	301028801809	HERRERO INIESTA MARIA AS	CL SANTA RITA 8	30006	MURCIA	02 30	23130847	0403	0403	282,99
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30	22611592	0303	0303	282,99
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30	23665256	0403	0403	282,99
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30	24684261	0503	0503	282,99
0521 07	301029724723	FAUCON — DANIEL JACQUE	PZ C.DE LA BARCA E.C	30800	LORCA	03 30	22451746	0303	0303	251,54
0521 07	301029724723	FAUCON — DANIEL JACQUE	PZ C.DE LA BARCA E.C	30800	LORCA	03 30	23430032	0403	0403	251,54
0521 07	301029724723	FAUCON — DANIEL JACQUE	PZ C.DE LA BARCA E.C	30800	LORCA	03 30	24395180	0503	0503	251,54
0521 07	301033627658	PEDRAOS NAVARRETE NOHORA	AV DE ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	03 30	24395786	0503	0503	251,54
0521 07	301034230472	FRANCE — ROBERT ARNOLD	CL SIERRA MORERAS,PU	30860	PUERTO DE MA	02 30	22447706	0303	0303	282,99
0521 07	301034230472	FRANCE — ROBERT ARNOLD	CL SIERRA MORERAS,PU	30860	PUERTO DE MA	02 30	23432961	0403	0403	282,99
0521 07	301034230472	FRANCE — ROBERT ARNOLD	CL SIERRA MORERAS,PU	30860	PUERTO DE MA	02 30	24402355	0503	0503	282,99
0521 07	301034484894	SANCHEZ ALARCON ANTONIO	CL ZARANDONA 5	30530	CIEZA	03 30	22307357	0303	0303	251,54
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	02 30	22611188	0303	0303	282,99
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	02 30	23661216	0403	0403	282,99
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	02 30	24685069	0503	0503	282,99
0521 07	301035543612	FERRARI LORENZO ADRIAN M	UR LOS ALISIOS	30380	MANGA DEL MA	02 30	22216522	0303	0303	282,99
0521 07	301035543612	FERRARI LORENZO ADRIAN M	UR LOS ALISIOS	30380	MANGA DEL MA	02 30	23258462	0403	0403	282,99
0521 07	301035543612	FERRARI LORENZO ADRIAN M	UR LOS ALISIOS	30380	MANGA DEL MA	02 30	24280602	0503	0503	282,99
0521 07	301035829255	MULERO TUDELA JOSE PEDRO	CL GOYA 7	30850	TOTANA	02 30	22448514	0303	0303	282,99
0521 07	301036478044	SANTOS RODRIGUEZ MARIA	CL GRANADOS 2	30880	AGUILAS	03 30	22358887	0303	0303	251,54
0521 07	301036478044	SANTOS RODRIGUEZ MARIA	CL GRANADOS 2	30880	AGUILAS	03 30	23423665	0403	0403	251,54
0521 07	301036478044	SANTOS RODRIGUEZ MARIA	CL GRANADOS 2	30880	AGUILAS	03 30	24400638	0503	0503	251,54
0521 07	301036620413	ROBINSON — DAVID TIMOT	CL LADERA DEL MAR 41	30868	ISLA PLANA	02 30	22358483	0303	0303	282,99
0521 07	301036620413	ROBINSON — DAVID TIMOT	CL LADERA DEL MAR 41	30868	ISLA PLANA	02 30	23423362	0403	0403	282,99
0521 07	301036620413	ROBINSON — DAVID TIMOT	CL LADERA DEL MAR 41	30868	ISLA PLANA	02 30	24400941	0503	0503	282,99
0521 07	301038434515	RUBIO MARTINEZ MARIA CRU	LG CRUCE DE GALIFA,	30394	CANTERAS	02 30	22215613	0303	0303	282,99
0521 07	301038434515	RUBIO MARTINEZ MARIA CRU	LG CRUCE DE GALIFA,	30394	CANTERAS	02 30	23257452	0403	0403	282,99
0521 07	301038434515	RUBIO MARTINEZ MARIA CRU	LG CRUCE DE GALIFA,	30394	CANTERAS	02 30	24279790	0503	0503	282,99
0521 07	301038519286	ROSS — GRAIG JUDE	CL MAYOR 28	30385	BELONES LOS	03 30	24684665	0503	0503	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301038691664	FERNANDEZ NAVARRO LAURA	CL APOLO 1	30157	ALGEZARES	02 30 2003	22456594	0303 0303	282,99
0521 07	301038710458	DAVENPORT — GARRY	CL NAVALCARNERO, 54	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	24686685	0503 0503	282,99
0521 07	380027613955	PEREZ NUÑEZ MIGUEL A	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	02 30 2003	22261685	0303 0303	282,99
0521 07	380027613955	PEREZ NUÑEZ MIGUEL A	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	02 30 2003	23356169	0403 0403	282,99
0521 07	380027613955	PEREZ NUÑEZ MIGUEL A	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	02 30 2003	24295958	0503 0503	282,99
0521 07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390	ALJORRA LA	02 30 2003	17863141	0203 0203	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	41021489350	SAIHI — HAMOU	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	21470733	0402 1202	129,69
0611 07	241009144049	SLIMANE — KADDOURI	CL CAMINO, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2003	18534057	0102 1202	598,75
0611 07	251008726428	ABDALLAH — AHMED	CM CEMENTERIO 82	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	18390577	0302 1202	553,91
0611 07	301029985613	VITERI ZAMBONINO JUAN PA	CL MAESTRA Dª PILAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	21804977	0502 0602	74,44
0611 07	301033118006	SANCHEZ CUSME OSMAR ALFR	CL SAN ANTONIO 6	30600	ARCHENA	03 30 2003	19626723	0802 1102	160,04
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL TRASMALO 2	30383	NIETOS LOS	02 17 2003	14694823	0203 0203	282,99
0521 07	80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL TRASMALO 2	30383	NIETOS LOS	02 17 2003	15264392	0303 0303	282,99
0521 07	80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL TRASMALO 2	30383	NIETOS LOS	02 17 2003	15948749	0403 0403	282,99
0521 07	80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL TRASMALO 2	30383	NIETOS LOS	02 17 2003	16425968	0503 0503	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301027636088	REVILLA ORTIZ STALIN FAB	CT DE GRANADA 59	30800	LORCA	02 21 2003	12898241	0502 1202	348,92
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	300073941129	ABENZA SALES ANTONIO	CL SAN JOSE 9	30191	CAMPOS DEL R	02 37 2003	11865959	0303 0303	282,99
0521 07	300073941129	ABENZA SALES ANTONIO	CL SAN JOSE 9	30191	CAMPOS DEL R	02 37 2003	12043589	0403 0403	282,99
0521 07	300073941129	ABENZA SALES ANTONIO	CL SAN JOSE 9	30191	CAMPOS DEL R	02 37 2003	12215159	0503 0503	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	281049172043	OLMO GONZALEZ ANGEL MANU	CL SAN JUAN, 30	30860	PUERTO DE MA	02 45 2003	13383281	0203 0203	282,99

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1315 Expediente de Petición de definición de línea de deslinde.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de definición de línea de deslinde probable en tramo final de rambla de Ramonete, T.M. de Lorca.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los 52.2 y 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Hansa Urbana, S.A.

Referencia: INF 499/03

Representante: D. Juan Rafael Galea y D. Manuel Girona Ortiz

Lugar o paraje: Tramo final de rambla de Ramonete

Término municipal y provincia: Lorca, (Murcia)

El expediente en cuestión se refiere, en esencia, a la petición sobre la delimitación del tramo final de esta rambla, con vistas a la redacción de los proyectos correspondientes a los Sectores S-1R y S-2R del PGOU de Lorca. El peticionario ha presentado estudio hidrológico, con cálculo de los caudales de 10, 100 y 500 años de período de retorno, y plano de la definición, según su criterio, de cual debe ser la delimitación probable del límite del tramo de rambla en cuestión, documentos todos ellos que pueden ser consultados en el expediente. Se expone asimismo a información pública el estudio hidrológico contradictorio elaborado por la propia Confederación Hidrográfica del Segura y el borrador de posible línea de deslinde probable elaborada por los técnicos de la C.H.S. en base a criterios geomorfológicos. Se considera que no existe afección, según se ha constatado en las visitas de reconocimiento realizadas, a la zona de Dominio Público marítimo terrestre.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

963 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

Asunto: Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.21) por instalación de kiosco en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) sin autorización y 91.2.g) por circulación y estacionamiento de vehículos DPMT de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	TMP/LAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTORA
S-93/03-2	BALTA SAMPER, Carmen	2300177817	Ramón y Cajal, 19-2ºD Cartagena	Ocupación DPMT	Cartagena/Paraíso	05-12-03	1240,00 €	Sara LIMON MENDIZABAL
S-97/03-1	GIRALDO VALENZUELA, Gustavo	X288009413	Neptuno,4-1ºJ-Cartagena (MU)	Acampada	San Javier/Snipe	05-12-03	120,20 €	Luisa GRECH MONTORO
S-116/03-1	CABRERA LOPEZ, Esteban	22880101P	Pontevedra, 3313-Cartagena	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO
S-144/03-1	ACOSTA CELDRAN, Florentina	22937681B	Atena-8-3ºD-Totana (MURCIA)	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO
S-148/03-1	VASQUEZ VASQUEZ, Wilson V.	X2803314M	Rincón Telares-Lorca (MU)	Circulación vehículo	Mazarrón/La Isla	12-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO
S-151/03-1	FAJARDO GUTIÉRREZ, Foo. Jav.	46658140H	Sant Bartomeu,22-4.ª,1.ª-BARCELONA	Circulación vehículo	Mazarrón/Bolnuevo	12-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO
S-157/03-1	REGALADO CERDEIRIÑA, M.ª	22970618N	C/Tiemo Galván,34-Cartagena (MU)	Circulación vehículo	Cartagena/ Cartagonova	12-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO
S-191/03-1	DIEZ CALVO, Me Carmen	09250277E	Santocar, 6-Alcalá de Henares (M)	Circulación vehículo	Mazarrón/Percheles	16-12-03	60,10 €	Luisa GRECH MONTORO

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de Agosto).

Murcia, 7 de enero de 2004.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

(D. G. 9)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

1074 Información pública sobre «Proyecto de legalización de ampliación de restaurante de dos tenedores».

Información pública sobre «Proyecto de legalización de ampliación de restaurante de dos tenedores» sito en Puerto de Mazarrón, término municipal de Mazarrón, referencia: C-631-MU, promotor: Hoteles Durán, S.L.

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto promovido por Hoteles Durán, S.L.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, «Edificio de Servicios Múltiples» primera planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 15 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

991 Expediente de dominio. Inmatriculación 693/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800835/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 693/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Alejandro Fructuoso Puche.

Procurador: Ana Galindo Marín.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 693/2003 a instancia de, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca sita en La Arboleja (Murcia), de una superficie de 636 metros cuadrados. Linda: 1. Norte: Tierras de don José Antonio Máiquez Gómez, camino particular y brazal por medio.

2. Este: Tierras de los herederos de Perica «El Cirilo» y Concepción Cantabella.

3. Oeste: Herederos de Rafael Fructuoso.

4. Sur: Concepción Fructuoso Meseguer.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 18 de septiembre de 2003.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

989 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 798/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800986/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 798/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Carmen Alcaraz Martínez.

Procurador: Ana Galindo Marín.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 798/2003 a instancia de Carmen Alcaraz Martínez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Loca comercial sito en calle Torre de Romo, 8, de Murcia, de superficie construida 49,15 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 44, folio 132, finca 3.250.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 10 de octubre de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

990 Procedimiento número 946/2003.

N.I.G.: 30030 1 1000813/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 946/2003

Sobre: Otras Materias

De: Doña Carmen Alcaraz Martínez

Procuradora: Sra. Ana Galindo Marín

Providencia de la Magistrada Juez, Carmen Mérida Abril. En Murcia a seis de octubre de dos mil tres.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Ana Galindo Marín se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Carmen Alcaraz Martínez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a la Mercantil Obras y Construcciones Industriales, S.A., (OCISA) como titular registral, y a la Mercantil Transmitente Benal Pareja, S.A., a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado N.º 10 y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y exhortos de citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma doy fe.

El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación en forma firmo la presente en Murcia a 28 de octubre de 2003.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

993 Procedimiento número 93/2002.

Número de Identificación único: 30027 2 0300472/2002

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 93/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, ha visto el expediente del Juicio de Faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. J. Faltas 93/03 sobre lesiones imprudentes en virtud de denuncia promovida por Mercedes Moreno Febrero, Fernando Fuentes Rivera y Juana Mármol Lorca, habiendo sido partes los anteriores denunciante, Encarnación Isabel Hernández Córdoba, como denunciada, la Cia. de Seguros «Bilbao» y el Consorcio Compensación de Seguros como responsables civiles.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Encarnación Isabel Hernández Córdoba como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 621.3 del Código Penal, a la pena de 15 días de multa a razón de una cuota diaria de 2 euros y al pago de las costas del juicio, con excepción de las costas del Consorcio, de las que resultan solidariamente responsables los denunciadores. Asimismo, la denunciada ha de indemnizar a los denunciadores, Fernando Fuentes Rivera, Virginia

Alarcón Mármol y Mercedes Moreno Febrero en las cantidades y conceptos que a continuación se detallan:

A Mercedes Moreno Febrero, en las siguientes cantidades:

- Por gastos médicos en la cantidad que resulte determinada en ejecución de sentencia, de conformidad con lo establecido en el fundamento de Derecho Sexto de la presente resolución.

- 2009'25 euros por 45 días impositivos necesarios por la Sra. Moreno Febrero para la curación de sus lesiones.

- 625'30 euros por 26 días no impositivos.

- 1.365'87 euros por 2 puntos de secuelas.

A Fernando Fuentes Rivera, en las siguientes cantidades:

- 599'57 euros por daños materiales.

- 1.742'00 euros por gastos médicos.

- 4.465'00 euros por 100 días impositivos necesarios por el denunciante para la curación de sus lesiones.

A Virginia Alarcón Mármol, en las siguientes cantidades:

- 1.670 euros por gastos médicos.

- 2.009'35 euros por 45 días impositivos necesarios por el denunciante para la curación de sus lesiones.

- 1.082'25 euros por 45 días no impositivos.

- 717'19 euros por 1 punto de secuelas.

Todo ello con la responsabilidad civil directa de Bilbao, quien deberá además, abonar los intereses moratorios del 20 ART. 20 LCS, sobre las anteriores cantidades, desde la fecha del siniestro.

Asimismo debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros de cualquier responsabilidad en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Encarnación Isabel Hernández Córdoba, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a catorce de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Cinco de Murcia

994 Procedimiento número 766/2003.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 766/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección General de Trabajo contra la

empresa Agroprogres, E.T.T. E.L., sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia contra la empresa Agroprogres E.T.T. y que afecta a los trabajadores a los que se hace referencia en el hecho probado primero, y en consecuencia, procede declarar que la empresa demandada ha utilizado los contratos temporales para obra o servicio determinado y eventual por circunstancias de la producción en fraude de ley para los trabajadores afectados como consecuencia de la cláusula adicional 2.ª contenida en los contratos celebrados con los afectados, la que debe ser considerada como nula. Condenando a la empresa Agroprogres E.T.T. a estar y pasar por la presente resolución así como a los trabajadores afectados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Gustavo Quizphi Zhispon, Rachid Daddouri Abdelrhani Bensaidi, Darwin Roberto Baque Paredes, Luis Enrique Gualan Puchaicela, Kamal El Badmoussi, Maruja Maygua Panama, Abdelkader Belhaddad, María Mercedes Moran Santacruz, Tayeb Slimane Agroprogres, E.T.T. E.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

1009 Procedimiento número 933/2003.

Cédula de citación

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 933/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Pérez Castillo contra la empresa Juvenavia, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero del 2004 a las 10,20 h. , ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad nº 8, 2ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la

parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Juvenavia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 21 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1007 Procedimiento número 582/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004210/2003 07410

N.º Autos: Demanda 582/2003

Materia: Seguridad Social

Demandante: Fernández García Francisco Manuel

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Real Avilés Industrial, C.F., Real Avilés Industrial, C.F. S.A.D., Lorca C.F., U.D. Melilla, Adecco, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Mutua Groupama, Sindicatura de la Quiebra del Real Avilés Industrial, C.F.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber Que en autos n.º 582/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernández García Francisco Manuel contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Real Avilés Industrial, C.F., Real Avilés Industrial, C.F. S.A.D., Lorca C.F., U.D. Melilla, Adecco, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Mutua Groupama, Sindicatura de la Quiebra del Real Avilés Industrial, C.F., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 10-3-04, a las 11,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca, C.F., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a trece de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

995 Procedimiento número 73/2003.

N.º Proceso: 938/02

N.º Ejecución: 73/03

Demandante: Juan Eulogio Gil Guerrero

Demandado: Servinamar, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de Ejecución 73/2003 que se sigue en este juzgado a instancia de Juan Eulogio Gil Guerrero contra Servinamar por un principal de 1.551'06 euros más 271'44 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

- Furgoneta mixta marca Renault, mod. Express 1.2 matrícula GI-2456-AV.

La subasta se celebrará el día 27 de febrero a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Batalla de las Flores S/N, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración del bien a efectos de la subasta es 700 euros.

Segunda.- La documentación referente al bien está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán: 1.º Identificarse de forma suficiente; 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3.º Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con el n.º 3069000064007303 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 20 por 100 del valor de tasación. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

Octava.- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado, en el que se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios edicto extenso, y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

En Murcia a 14 de enero de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

997 Procedimiento número 277/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002008 /2003 01000

N.º Autos: Dem. 277/2003

N.º Ejecución: 191/2003

Materia: Despido

Demandante: José A. Calvo Mira

Demandado: Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 191/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Calvo Mira contra la empresa Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

Auto.- En Murcia a dieciséis de enero de dos mil cuatro.

Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.115'5 euros, de principal, más 720'21 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y a la entidad demandada, habida cuenta de su ignorado paradero, mediante edictos que serán publicados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso

de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1011 Demanda 197/03. Ejecución 143/03

Demanda número: 197/03.

Ejecución: 143/03.

Demandado: Pedro Iniesta Ballester.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia del demandado cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...a) Declarar al ejecutado Pedro Iniesta Ballester en situación de insolvencia total, por importe de 3.969,15 euros de principal, más 694,60 euros de gastos y costas presupuestadas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Iniesta Ballester, expido el presente que firmo en Murcia a 13 de enero de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

1005 Procedimiento número 872/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006290/2003 07410

N.º Autos: Demanda 872/2003 -JC.

Materia: Despido

Demandante: Abdelaziz Souidi

Demandados: Marisel Castelao Cámara, Lacmon Industrial, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abdelaziz Souidi contra Marisel Castelao Cámara, Lacmon Industrial, S.L., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 872/2003 se ha acordado citar a Lacmon Industrial, S.L. y Marisel Castelao Cámara, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de 2004 a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación de doña Marisel Castelao Cámara y citación y confesión judicial de Lacmon Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a catorce de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1006 Procedimiento número 14/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000093 /2004 07410

N.º Autos: Demanda 14/2004 -JC.

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Murcia Carrillo

Demandados: Hijos de Juan Murcia, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Murcia Carrillo contra Hijos de Juan Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 14/2004 se ha acordado citar a Hijos de Juan Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de febrero de 2004 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Hijos de Juan Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

1010 Procedimiento número 933/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006736/2003 07410

N.º Autos: Demanda 933/2003

Materia: Despido

Demandante: Joaquín Marcos Gomariz y siete mas

DEMANDADOS: Touroxi, S.L., Asistencia a Domicilio Médico Sanitaria, S.L., Air Liquide Medicinal, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Joaquín Marcos Gomariz contra Touroxi, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 933/2003 se ha acordado citar a Touroxi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/2/2004 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3,

Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Touroxi, S.L., y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2004.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Alicante

999 Procedimiento número 676/2003.

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el núm. 676/03 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de José Agustín Jiménez Moratalla contra Antonio Leal Sánchez en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de febrero de dos mil cuatro a las 11:05 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Antonio Leal Sánchez cuyo último domicilio conocido fue en Murcia C/ Bartolejos N.º 1 por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a quince de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Almería

992 Procedimiento número 812/2003.

Procedimiento: Cantidad 812/2003 Negociado:

N.I.G.: 0401344S20031000955

De Don Carlos Fernández de la Cruz

Contra Herfel, Diseño y Promoción de Reclamos Publicitari

Cédula de citación para Murcia

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 812/2003, seguidos en este Juzgado de lo Social número Uno de Almería y su provincia en materia de Cantidad, a instancia de Carlos Fernández de la Cruz contra Herfel, Diseño y Promoción de Reclamos Publicitari, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 26 febrero 2004 a las 1210 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Canónigo Molina Alonso 8, planta 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Fernández de la Cruz y Herfel, Diseño y Promoción de Reclamos Publicitari, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería a trece de noviembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Trece de Madrid

987 Menor cuantía número 13/2001.

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos menor cuantía número 13/2001, que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid a 7 de noviembre de 2002. El Ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, asistido de Letrado, contra don José Antonio Carmona Martínez, en rebeldía, que tiene por objeto reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Albito Martínez Díez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Antonio Carmona Martínez, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos cuatro euros con veintidós céntimos de euros (46.704,22 euros) más intereses pactados, y costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Firmado Sr. Arroyo García. Rubricado. Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Rubricada.

Y para su notificación a don Antonio Carmona Martínez y fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 2003.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1080 Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa de alcantarillado.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, que afecta a los distintos epígrafes de la cuota tributaria de la ordenanza, que quedan redactados en la forma siguiente:

Cuota de servicio doméstico: 3,00 € trimestre.

Cuota de servicio industrial: 4,00 € trimestre.

Tarifa de servicio doméstico:

De 0 a 10 m³/trimestre, 0,07 €/m³

De 11 a 35 m³/trimestre, 0,10 €/m³

De 36 a 50 m³/trimestre, 0,15 €/m³

De 51 a 75 m³/trimestre, 0,19 €/m³

De más de 75 m³/trimestre, 0,22 €/m³

Tarifa de servicio industrial:

Unico m³/trimestre, 0,10 €/m³

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Abanilla, 22 de enero de 2004.—El Alcalde accidental, José Antonio Blasco Martínez.

Águilas

1319 Anuncio de licitación contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2004 el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro «Adquisición e instalación de mobiliario en salón de plenos ubicado en edificio de nuevas dependencias municipales sito en calle Conde de Aranda».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 07/04-Obr.

2.- Objeto del contrato

- Descripción: «Adquisición e instalación de mobiliario en Salón de Plenos ubicado en edificio de nuevas dependencias municipales sito en Calle Conde de Aranda».
- Número de unidades a entregar: las referidas en la Memoria Valorada.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de entrega: primera planta de edificio de Oficinas Municipales sito en Calle Conde de Aranda.
- Plazo de entrega: 2 meses a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Trámite: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 72.017,93 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto.

5.- Garantía Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- Expediente de contratación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
 - Teléfono: 968418812/823.
 - Fax: 968418844.
 - E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Memoria Valorada y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

- Solvencia económica y financiera: acreditada mediante los medios referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica y profesional: acreditada mediante los medios referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

2. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª planta. Negociado de Contratación Administrativa.

3. Localidad y Código Postal: Águilas (Murcia)-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e. Admisión de variantes: permitidas en los términos y condiciones referidos en la Memoria Valorada y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f. En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A», en acto no público: el día siguiente hábil al en que finalice al plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en festivo o sábado se realizaría el siguiente); Sobres «B»: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Oficina de Proyectos y Memorias Valoradas (Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

- Criterios de Adjudicación:

— 40 puntos a la oferta más económica.

— 20 puntos a la oferta que presente mejor servicio postventa.

— 15 puntos a la oferta de menor plazo de entrega.

— 15 puntos a la oferta que presente mejores condiciones estéticas.

— 10 puntos a la oferta que presente otras mejoras.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): no procede.

Águilas, 28 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas**1320 Anuncio de licitación contrato de obras.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2004 el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Edificio para oficinas municipales en calles José Jiménez Crouseilles, Floridablanca y Martos. Tercera separata».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 09/04-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: «Edificio para Oficinas Municipales en Calles José Jiménez Crouseilles, Floridablanca y Martos. Tercera Separata».

b. Lugar de ejecución: Calles José Jiménez Crouseilles, Floridablanca y Martos.

c. Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Trámite: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.374.220,96 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto.

5.- Garantía Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4; Categoría: e).

Grupo: C, Subgrupos: 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría: d).

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

d. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3ª Planta: Negociado de Contratación Administrativa.

Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A», en acto no público: el día siguiente hábil al en que finalice al plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en festivo o sábado se realizaría el siguiente); Sobres «B»: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Servicios Técnicos Municipales (Don José Espín Cánovas. Arquitecto Municipal. Tlf.- 968418875) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 27 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Cehegín

1318 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «La Muela» - Escobar

Promotor: D. Javier Fernández Corbalán y D. Francisco Olid Caballero

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 28 de enero de 2004.—El Alcalde. (R A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

1322 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa - 111/2003

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «La Noria» - Ribazo

Promotor: D. Salvador Valera Ortega

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 22 de enero de 2004.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza

1316 Construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Juan Carlos García Lucas, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-246/04. Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Albares de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

976 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como el consumo en espacios y vías públicas, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, la mencionada Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 26 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

1321 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial «Los Llanos II».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2004 el «Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial «Los Llanos II» de Las Torres de Cotillas», proyecto redactado por D. José Gómez Sánchez, promovido a instancia de la empresa Costa de Marfil, S.L., se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir, del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 26 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

982 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Conserje-Notificador

Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Conserje-Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, y correspondiente a la oferta de empleo público de 2000, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 6 de marzo de 2000 y publicada en el B.O.E. n.º 94, de 19 de abril de 2000.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición, de una plaza de Conserje-Notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2004, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje-Notificador.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Estar en posesión del Permiso de Conducción clases A y/o B.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Inerser, Issorm u organismo competente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en

el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 6,65 € en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal

calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Pruebas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la parte específica, y cuya duración determinará el tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no

podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 .

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como familiares asimilados deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra las presentes bases podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA

6. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

7.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Formas de notificación.

8.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

9.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

10.- Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Principales Organismos Públicos, monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural ubicados en el municipio de Lorca.

11. Conocimiento y características específicas de las Pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.

12.- El Ayuntamiento de Lorca. Concejalías. Servicios que presta al Municipio. Organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 19 de enero de 2004.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

984 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera seis plazas de conserje, reservándose una de ellas para personas minusválidas.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de seis plazas de Conserje, una de ellas reservada a personas con minusvalía, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2004, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2000 y 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En este dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.- Estar en posesión del Permiso de Conducción clases A o B.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) RESERVA PARA MINUSVÁLIDOS.

Se reserva una plaza para acceso de personas que tengan la condición legal de minusválido. La minusvalía habrá de ser igual o superior al 33%, debiéndose tratar de minusvalías de carácter permanente, definitivo o indefinido.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, así como el carácter permanente, definitivo o indefinido de la minusvalía, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, ISSORM u organismo competente, que podrán acompañar a su instancia, en original o fotocopia compulsada.

Las pruebas de selección serán comunes para todos los aspirantes, realizándose en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado C) de esta base.

Si en el desarrollo de los procesos selectivos se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del puesto a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del IMSERSO, ISSORM u organismo competente. En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

La plaza reservada para minusválidos, en caso de que no sea cubierta por los mismos, se sumará a las plazas restantes de libre acceso.

C) INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La opción a la plaza reservada para personas minusválidas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, pudiendo solicitar en su instancia adaptaciones de tiempo y medios para la

realización de las pruebas selectivas, petición que se resolverá por el Tribunal Calificador, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 6,45 € en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. También podrá ingresarse mediante giro postal, indicándose igualmente la convocatoria concreta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Pruebas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el tribunal, relativa a funciones de conservación y mantenimiento de edificios públicos, y/o reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería o pintura, tales como, colocación de azulejos, reposición de piezas visibles de fontanería (grifos, alcachofas de ducha, etc), colocación de pomos de puertas, bisagras, persianas, tapajuntas, colocación de tubos de alumbrado, etc. El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, elaborando dos listas, una para las plazas de libre acceso y otra para la plaza reservada a minusválidos, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento, propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir, asimismo, dos listas, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/los seleccionado/s, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y familiares asimilados deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Lista de espera.

Se constituirá una lista de espera, según propuesta del tribunal y por orden de puntuación, con los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, que servirá para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de plazas de Conserje o personal subalterno de este Ayuntamiento, estará constituida por un número máximo de hasta 25 personas seleccionadas y tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación. Si no hubiese suficientes aspirantes que hubiesen superado los tres

ejercicios, podrán ser incluidos hasta ese número de 25, en primer lugar los que hubiesen superado dos ejercicios y, si aún no se completase, los que superasen sólo un ejercicio.

A) Llamamiento.

Los integrantes de la lista de espera podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Conserje o personal subalterno, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

Los seleccionados serán llamados, según el orden de puntuación obtenida hasta que, mediante uno o varios contratos, acumulen al menos un período de prestación de servicios de tres meses, en cuyo caso será llamado el siguiente en la lista.

B) Exclusión de la lista de espera.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) enfermedad del interesado.

b) encontrarse en período de gestación.

c) parto o maternidad por el período legalmente establecido.

d) realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

f) estar prestando servicios en la Administración o en empresa privada, como personal interino o laboral temporal.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de lista, deberá comunicar, al Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino o la contratación laboral temporal, e iniciada la prestación de servicios, el aspirante renuncie, o bien se extinga el contrato o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido de la lista de espera, mediante la correspondiente resolución.

C) Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros deberán acreditar su nacionalidad así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria, presentando la documentación correspondiente.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

D) Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Conserje o personal subalterno se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Legislación Local. La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo «E» (puesto base).

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra las presentes bases podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA

6.- La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

7.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

8.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

9.- Máquinas auxiliares de oficina: multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

10.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

11.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

12- Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Pedanías y barriadas del término municipal de Lorca. El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías.

Lorca, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mazarrón**983 Anuncio para la licitación de los contratos de gestión de servicios públicos.****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Comercio.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Concurso puestos 24 y 26.
- b) Lugar de ejecución: Plaza de Abastos de Mazarrón.
- c) Plazo de ejecución: 25 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: A partir de 3.606,07 €, al alza**5. Garantía Provisional: 72 €****6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
- c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.
- d) Teléfono: 968590119 - 968591138
- e) Telefax: 968591138
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Las de la cláusula II. 2.1 del Pliego

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora límite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula II del Pliego

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón

1. Entidad: Secretaría

2. Domicilio: Del Pino

3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en Acto Público

e) Hora: 13 horas

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Mazarrón a 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mula

972 Aprobado el Padrón de Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, Mercado Semanal, correspondiente al cuarto trimestre de 2003.

Aprobado el Padrón de Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, Mercado Semanal, correspondiente al cuarto trimestre de 2003, queda dicho documento con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 13 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

971 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc5, «Ordenación de la edificación en una parcela de la calle Gaspar de la Peña, junto al Malecón», en Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 27 de octubre de 2003, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc5, «Ordenación de la edificación en una parcela de la calle Gaspar de la Peña, junto al Malecón», en Murcia, así como la delimitación de una única unidad de actuación, y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como para formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

981 Gerencia de Urbanismo. Notificación comunicando formulación de escrito relativo a edificación.

Notificación comunicando la formulación de escrito presentado por don Bartolomé Soriano Lozano de fecha 24-10-03, relativo a edificación sita en calle Mariano Ruiz Funes, número 11, Murcia. Expediente 250/03.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Carmen Sánchez Hernández y otros, considerados como propietarios del piso 1.º de la edificación arriba indicada, según los datos del expediente de razón, al amparo de lo dispuesto por la vigente Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dicha propiedad que en el citado escrito del señor Soriano Lozano se manifiesta la

imposibilidad de llegar a un acuerdo con la misma a los efectos de realizar las reparaciones que afectan a los elementos con peligro de caída de la fachada del edificio, reparaciones ordenadas por decreto de fecha 15-7-03, así como dándole conocimiento de la posterior solicitud de actuación subsidiaria, ante el peligro existente con respecto a la vía pública. El trámite de dicha actuación subsidiaria por esta Administración se ha iniciado igualmente con fecha de hoy.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director de Servicios.

Murcia

1078 Aprobado definitivamente el Presupuesto General Agregado ejercicio 2004.

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003 y no habiéndose presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el del Ayuntamiento de Murcia y los de los organismos autónomos administrativos siguientes: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Museo «Ramón Gaya».

Contra la aprobación definitiva podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL AGREGADO EJERCICIO 2004

Resumen por capítulos incluyendo transferencias internas

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo/Denominación	Ayuntamiento	Gerencia de	Patronato M.	Patronato M.	Total
		Urbanismo	Esc. Infantiles	Ramón Gaya	Consolidado
01 Impuestos directos	100.211.000	0	0	0	100.211.000
02 Impuestos indirectos	14.701.000	0	0	0	14.701.000
03 Tasas y otros ingresos	36.069.916	25.365.827	480.133	8.500	61.924.376
04 Transferencias corrientes	74.002.772	5.593.129	2.705.205	363.420	82.664.526
05 Ingresos Patrimoniales	5.711.000	500.000	3.000	100	6.214.100
<i>Total Operaciones Corrientes</i>	<i>230.695.688</i>	<i>31.458.956</i>	<i>3.188.338</i>	<i>372.020</i>	<i>265.715.002</i>
06 Enajenación Inversiones Reales	21.349.426	5.000.000	0	0	26.349.426
07 Transferencias de Capital	7.940.904	6.161.407	0	0	14.102.311
08 Activos Financieros	818.000	745.400	24.100	0	1.587.500
09 Pasivos Financieros	26.000.000	0	0	0	26.000.000
<i>Total Operaciones de Capital</i>	<i>56.108.330</i>	<i>11.906.807</i>	<i>24.100</i>	<i>0</i>	<i>68.039.237</i>
Total Estado de Ingresos	286.804.018	43.365.763	3.212.438	372.020	333.754.239

ESTADO DE GASTOS

Capítulo/Denominación	Ayuntamiento	Gerencia de		Patronato M.		Total Consolidado
		Urbanismo	Esc. Infantiles	Ramón Gaya		
01 Gastos de Personal	77.485.312	8.760.729	2.716.602	0		88.962.643
02 Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	100.320.592	1.777.300	431.379	356.820		102.886.091
03 Gastos Financieros	7.116.324	652.200	3.829	0		7.772.353
04 Transferencias Corrientes	22.073.666	64.500	0	0		22.138.166
<i>Total Operaciones Corrientes</i>	<i>206.995.894</i>	<i>11.254.729</i>	<i>3.151.810</i>	<i>356.820</i>		<i>221.759.253</i>
06 Inversiones Reales	45.041.421	30.984.634	36.528	15.200		76.077.783
07 Transferencias de Capital	9.915.654	300.600	0	0		10.216.254
08 Activos Financieros	1.151.255	745.400	24.100	0		1.920.755
09 Pasivos Financieros	23.699.794	80.400	0	0		23.780.194
<i>Total Operaciones de Capital</i>	<i>79.808.124</i>	<i>32.111.034</i>	<i>60.628</i>	<i>15.200</i>		<i>111.994.986</i>
Total Estados de Gastos	286.804.018	43.365.763	3.212.438	372.000		333.754.239

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

Santomera

964 Aprobado definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera, durante el plazo de treinta días hábiles en que ha permanecido sometida a información pública, según edicto inserto en el Boletín de la Región de Murcia n.º 227 de 1 de octubre de 2003, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

«Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Santomera

Objeto

Artículo 1º.- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y las normas reglamentarias estatales y autonómicas que se dicten en desarrollo de aquélla.

Ámbito de aplicación

Artículo 2º.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Definición

Artículo 3º.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la reseñada Ley 50/1999, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos aquellos cuyas razas y características vienen recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Licencia

Artículo 4º.- 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en

esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 300.506 €.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de

agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5º.- 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente

Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos Particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las alta, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

5.- En cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 50/99, de 23 de Diciembre, el citado registro constará inicialmente con los datos que sean suministrados voluntariamente por los titulares o poseedores del animal, así como los recabados por la Administración en su función inspectora y en particular con se podrán suscribir oportunos convenios para la inclusión en el Registro Municipal de cuantos datos obren en los Registros Oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, en el ámbito territorial del Municipio de Santomera. La transmisión de dichos datos entre los anteriores registros se cursará con carácter urgente, mediante cualquier medio que asegure la confidencialidad y seguridad de los datos, y en particular se procurará mediante medios telemáticos.

6.- A cada animal censado y en función con su especie y raza, se le asignará una ficha cuya numeración será coincidente con la que le corresponda de conformidad con la numeración otorgada por las autoridades veterinarias que habrá de constar igualmente en su correspondiente collar.

En el supuesto de los cánidos, será igualmente aplicable lo anterior, debiéndose identificar además el animal de conformidad con lo que reglamentariamente establezca el Estado o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aplicación y desarrollo de la Ley

50/99, de 23 de Diciembre, y Ley Regional 10/90, de 27 de Agosto, respectivamente, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía de Sanidad dictar las directrices oportunas para el adecuado cumplimiento de lo reglamentado.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias

Artículo 6º.- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Las infracciones a las prescripciones establecidas en la Ley 50/99, de 23 de Diciembre, tanto por acción u omisión, cometidas por el propietario, tenedor del animal, titular del establecimiento, local, medio de transporte, o encargado, se calificarán como:

- Muy Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado primero del artículo 13 de la citada norma.

- Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado segundo del artículo 13 de la citada norma.

- Leves: si las conductas llevadas a cabo no se encuentran tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la citada norma, o se efectúa un incumplimiento a cualquiera de las determinaciones y obligaciones contenidas en esta ordenanza.

3. Las sanciones a imponer a los infractores, por la comisión de las anteriores conductas serán:

- Multa de 2.404 € hasta 15.025 € en el caso de infracciones muy graves.

- Multa de 300 € hasta 2.404 € en el caso de infracciones graves.

- Multa de 150 € hasta 300 € en el caso de infracciones leves.

En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorios, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción

c) Reincidencia.

4. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejada como sanción accesoria la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

5. Si en virtud del desarrollo reglamentario la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

6. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente. La imposición de una sanción administrativa no impedirá la exigencia de la responsabilidad civil que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

Disposiciones finales

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera a 13 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

1317 Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort».

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 27-01-2004, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, presentado por la empresa La Torre Golf Resort Development, S.L., correspondiente al Plan Parcial Residencial «La Torre Golf Resort», de Torre Pacheco, redactado por el Arquitecto Don Antonio Alemán Picatoste, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Díez de Revenga Albacete y el Ingeniero Industrial Manuel Cerdá Ferreres.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 de la Ley núm. 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 30 de enero de 2004.—La Alcaldesa, en funciones, Josefina Marín Otón.

Totana

978 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 66/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 66/2003, construcción de vivienda unifamiliar en La Costera, promovida por don José Miguel Martínez Ramírez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

977 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 47/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de

Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 47/02, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, pago del Perdiguero, promovida por doña María Dolores Solano Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

979 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 63/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 63/2003, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Lebor, partido del Gris, promovida por doña Francisca Lorente González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

980 Área de Urbanismo. Construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 41/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 41/2003, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, paraje La Costera, promovida por don Pedro Francisco Guillermo Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.